EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

secretaria@cercedilla.es www.cercedilla.es

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN DE CARACTER ORDINARIO CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO CON FECHA DE 2 DE JULIO DE 2.026.

Asistentes

Alcalde-Presidente:
D. DAVID JOSE MARTIN MOLPECERES-GIC

Concejales
D. IGNACIO VELASCO LOPEZ-GIC
Dª MARIA SAENZ DE MIERA CORREDERA-GIC
D. MIGUEL FERNANDO CAMPILLOS ALVAREZ-PSOE
Dª Mª CARMEN MARTIN AREVALO-PSOE
Dª AMAIA DOMINGO PEDREGAL-MAS MADRID-VERDES DE CERCEDILLA
D. FRANCISCO JAVIER DE PABLO GARCIA-PP
D. ANGEL RUBIO ROMERO-PP
Dª ISABEL JUEZ BERROCAL-PP
Dª ANA CECILIA PUYAL CASTELL-JUNTOS POR CERCEDILLA
D. JUAN CIFUENTES OCHOA-JUNTOS POR CERCEDILLA
D. FRANCISCO SANCHIS GARCIA-VECINOS POR CERCEDILLA

Secretario General
D. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR

Interventor
D. FERNANDO ALVAREZ RODRIGUEZ

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Cercedilla (Madrid), a 2 de Julio de 2.026 debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos que han de ser objeto de deliberación, se reúnen, en primera convocatoria, los miembros citados al margen, bajo la Presidencia de D. David José Martín Molpeceres, Alcalde-Presidente. Actúa como Secretario el Secretario General.
Excusa su ausencia a esta sesión plenaria el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos.

Siendo las 19.00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON FECHA DE 4 DE JUNIO DE 2.026.
PUNTO 2º.-RECONOCIMIENTOS DE PERSONAL MUNICIPAL.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

PUNTO 3º.-RELACIÓN DE DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.
PUNTO 4º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

==========

PUNTO 1º.-APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON FECHA DE 4 DE JUNIO DE 2.026.

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejal desea realizar alguna observación al acta de la sesión del Pleno Ordinario celebrada el día 4 de Junio de 2.026.

No realizándose ninguna observación, resulta aprobada por unanimidad de los miembros asistentes el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de Junio de 2.026, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.
Pregunta la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell si fue efectuada la oportuna Rectificación del Acta de la sesión plenaria anterior, que resultó objeto de aprobación, dada su falta de recepción.
Responde el Sr. Alcalde que procederá a su consulta.

PUNTO 2º.-RECONOCIMIENTOS DE PERSONAL MUNICIPAL.

Da comienzo a su intervención dentro de este Punto del Orden del Día el Sr. Alcalde haciendo público su Reconocimiento hacia la encomiable labor de Solidaridad, llevada a cabo desde el ámbito del Voluntariado, por parte de la Asociación de Tejedoras de Cercedilla, traducida, principalmente en su ofrecimiento de Adornado del mismo Consistorio Municipal, razón por la cual es merecedora de una mayor Visibilidad y Agradecimiento.
Es mostrada por parte de la Sra. Concejala Delegada de Educación y 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal su Adhesión a esta Felicitación, hacia esta misma Asociación de Tejedoras de Cercedilla.
Es continuada la utilización de su Turno de la palabra por parte de la Sra. Concejala Delegada de Educación y 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal dejando constancia, asimismo, de su Agradecimiento hacia la labor desempeñada desde el Cuerpo de la Protección Civil de Cercedilla, debido a la impartición del Taller de Detección Temprana del Ictus, desarrollado dentro del recinto del Centro de Mayores, a fecha del pasado día 26 de Junio.
Es continuada su Exposición de los Hechos por parte de la Sra. Concejala Delegada de Educación y 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal haciendo especial hincapié en la Brillantez en su forma de su puesta en funcionamiento, cuya consecuencia principal fue su amplia Aceptación, desde el público asistente, lo cual, dada su condición de Concejala de Sanidad, es amplio motivo de Orgullo y de Satisfacción.
Son proseguidas sus manifestaciones de Agradecimiento por parte de la Sra. Concejala Delegada de Educación y 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal, quien corrobora las mismas, de nuevo, avaladas por una enorme valoración dada en las Encuestas llevadas a cabo, tanto desde el punto de vista del Contenido como de la Calidad, razón por la cual será continuado el Impulso hacia la

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

impartición de estos Talleres, dada la fundamental relevancia en el Acercamiento hacia la Ciudadanía de un Servicio Público, tan esencial como es la Sanidad Pública, en cuyo ámbito debe ser garantizada la mayor Formación posible.
Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García haciendo especial hincapié en su Solidaridad hacia el pueblo Hermano de Venezuela, por el terrible Terremoto sufrido dentro de su territorio, que merece el Apoyo Incondicional, desde el conjunto de la Ciudadanía, que debe estar a su lado, en momentos tan Dramáticos, así como mostrar su más que extensible Solidaridad, con todos los medios a su alcance.
Son corroboradas estas manifestaciones de Apoyo hacia el pueblo de Venezuela, por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell, motivo por el cual debe ser instado el Equipo de Gobierno Municipal, a la Organización de Campañas de Ayuda Humanitaria hacia todas las personas afectadas por la Catástrofe, de la misma manera que en otros municipios aledaños, en donde ya fue iniciada.
Incide la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell en el enorme y amplio Valor Solidario por el pueblo de Cercedilla, demostrado en múltiples ocasiones anteriores.
Hace uso de la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero dando cuenta de la recepción el pasado lunes día 30 de Junio, de un escrito de Agradecimiento, dirigido al Cuerpo de Protección Civil de Cercedilla, así como a otra persona particular, remitido desde la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, razón por la cual pide su Lectura.
Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres que será objeto de lectura, durante la celebración de la próxima sesión plenaria, dada su Precipitación, en el transcurso de esta misma.
Insiste el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero en su demanda, dada su entrada como escrito, hace una semana.
Es rectificada esta afirmación por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, debido a su recepción solamente hace unos días, sin llegar a un Cómputo semanal, razón por la cual será objeto de lectura, de conformidad, con el Procedimiento adecuado, sin caer en una excesiva Premura, en el desarrollo de los acontecimientos.
Es mostrada por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero su Adhesión a las manifestaciones de Apoyo hacia el Cuerpo de la Protección Civil de Cercedilla, dado el gran éxito alcanzado en su Iniciativa por la preparación y desarrollo de estos Cursos, objeto de debate.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 3º.-RELACIÓN DE DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

En aplicación del artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos dictados desde el último Pleno Ordinario, y que han sido los siguientes:

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

Nº 980.-EXPTE: COBRAS/5/2025-DECRETO DE ADJUDICACION
Nº 981.-EXPTE: AG/ACOAGUA/6/2026-DECRETO
Nº 982.-EXPTE: INT-SUBV-O/2/2025-DECRETO REINTEGRO DEFINITIVO
Nº 983.-EXPTE: AG/CAMTIT/33/2026-DECRETO CAMBIO DE TITULARIDAD
Nº 984.-EXPTE: INT-SUBV-O/9/2025-DECRETO INICIO DE REINTEGRO
Nº 985.-EXPTE: AG/CAMTIT/34/2026-DECRETO CAMBIO DE TITULARIDAD
Nº 986.-EXPTE: CSERV/13/2025-DECRETO DE ADJUDICACION
Nº 987.-EXPTE: INT-SUBV-O/10/2025-DECRETO INICIO DE REINTEGRO
Nº 988.-EXPTE: INT-NOM/16/2026-DECRETO DE APROBACION. EXTRA JUNIO 2026
Nº 989.-EXPTE: INT-ADO/95/2026-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 990.-EXPTE: INT-ADO/96/2026-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 991.-EXPTE: PERS/80/2026-DECRETO DE CONTRATACION
Nº 992.-EXPTE: PERS/78/2026-DECRETO DEFINITIVO
Nº 993.-EXPTE: AG/CAMTIT/35/2026-DECRETO CAMBIO DE TITULARIDAD
Nº 994.-EXPTE: INT-PG/132/2026-DECRETO
Nº 995.-EXPTE: AG/CAMTIT/37/2026-DECRETO CAMBIO DE TITULARIDAD
Nº 996.-EXPTE: AG/CAMTIT/38/2026-DECRETO CAMBIO DE TITULARIDAD
Nº 997.-EXPTE: COBRAS/3/2026-DECRETO DE INICIO
Nº 998.-EXPTE: ORG/9/2026-DECRETO DELEGACION JGL 4 JUN 26
Nº 999.-EXPTE: AG/CAMTIT/39/2026-DECRETO CAMBIO DE TITULARIDAD
Nº 1000.-EXPTE: TES/PAG/103/2026-DECRETO RELACION DE TRANSFERENCIAS 099/2026
Nº 1001.-EXPTE: TES/PAG/89/2026-DECRETO RELACION DE TRANSFERENCIAS 086/2026
Nº 1002.-EXPTE: TES/PAG/90/2026-DECRETO RELACION DE TRANSFERENCIAS 087/2026
Nº 1003.-EXPTE: TES/PAG/93/2026-DECRETO RELACION DE TRANSFERENCIAS 090/2026
Nº 1004.-EXPTE: TES/PAG/94/2026-DECRETO RELACION DE TRANSFERENCIAS 091/2026
Nº 1005.-EXPTE: TES/PAG/97/2026-DECRETO RELACION DE TRANSFERENCIAS 093/2026
Nº 1006.-EXPTE: DROBR/76/2026-DECRETO
Nº 1007.-EXPTE: CSERV/1/2026-DECRETO DE ADJUDICACION
Nº 1008.-EXPTE: LTAL/22/2026-3 A DECRETO
Nº 1009.-EXPTE: PERS/82/2026-DECRETO DE CONTRATACION
Nº 1010.-EXPTE: BODA/4/2026-DECRETO DELEGACION
Nº 1011.-EXPTE: DROBR/104/2024-DECRETO
Nº 1012.-EXPTE: DROBR/53/2026-DECRETO
Nº 1013.-EXPTE: INT-ADO/97/2026-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1014.-EXPTE: INT-ADO/98/2026-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1015.-EXPTE: DROBR/80/2026-DECRETO DESFAVORABLE
Nº 1016.-EXPTE: AG/TARFUG/1/2025-DECRETO TARIFA FUGA
Nº 1017.-EXPTE: AG/TARFUG/2/2025-DECRETO TARIFA FUGA
Nº 1018.-EXPTE: AG/TARFUG/3/2025-DECRETO TARIFA FUGA
Nº 1019.-EXPTE: AG/TARFUG/5/2025-DECRETO TARIFA FUGA
Nº 1020.-EXPTE: AG/TARFUG/6/2025-DECRETO TARIFA FUGA

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

Nº 1021.-EXPTE: AG/TARFUG/7/2025-DECRETO TARIFA FUGA
Nº 1022.-EXPTE: AG/TARFUG/9/2025-DECRETO TARIFA FUGA
Nº 1023.-EXPTE: AG/TARFUG/11/2025-DECRETO TARIFA FUGA
Nº 1024.-EXPTE: AG/TARFUG/12/2025-DECRETO TARIFA FUGA
Nº 1025.-EXPTE: AG/TARFUG/13/2025-DECRETO TARIFA FUGA
Nº 1026.-EXPTE: AG/TARFUG/14/2025-DECRETO TARIFA FUGA
Nº 1027.-EXPTE: INT-SUBV-O/1/2025-DECRETO FINALIZACION SUBVENCION
Nº 1028.-EXPTE: INT-SUBV-O/4/2025-DECRETO FINALIZACION
Nº 1029.-EXPTE: AG/BAJAPOL/12/2026-DECRETO
Nº 1030.-EXPTE: TES/REC/3/2024-DECRETO TARIFA FUGA
Nº 1031.-EXPTE: PERS/82/2026-DECRETO DE CONTRATACION
Nº 1032.-EXPTE: 552/2026-DECRETO RESOLUCION RECURSO
Nº 1033.-EXPTE: 579/2026-DECRETO REMISION EXPTE.
Nº 1034.-EXPTE: INT-PG/134/2026-DECRETO
Nº 1035.-EXPTE: INT-SUBV-O/14/2025-DECRETO FINALIZACION
Nº 1036.-EXPTE: INT-PG/136/2026-DECRETO
Nº 1037.-EXPTE: INT-PG/135/2026-DECRETO
Nº 1038.-EXPTE: INT-PJ/3/2026-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1039.-EXPTE: PERS/87/2026-DECRETO DE PRORROGA
Nº 1040.-EXPTE: INT-SUBV-O/18/2025-DECRETO REINTEGRO DEFINITIVO
Nº 1041.-EXPTE: AG/TARFUG/10/2025-DECRETO TARIFA FUGA
Nº 1042.-EXPTE: AG/CAMTIT/41/2026-DECRETO CAMBIO DE TITULARIDAD
Nº 1043.-EXPTE: AG/CAMTIT/42/2026-DECRETO CAMBIO DE TITULARIDAD
Nº 1044.-EXPTE: TES/REC/3/2022-DECRETO TARIFA FUGA
Nº 1045.-EXPTE: AG/TARFUG/8/2025-DECRETO TARIFA FUGA
Nº 1046.-EXPTE: DROBR/84/2026-DECRETO
Nº 1047.-EXPTE: AUTEVDEPOR/4/2026-DECRETO
Nº 1048.-EXPTE: AG/ACOAGUA/11/2026-DECRETO
Nº 1049.-EXPTE: ACOALC/11/2026-DECRETO
Nº 1050.-EXPTE: BODA/7/2026-DECRETO
Nº 1051.-EXPTE: BODA/6/2026-DECRETO DELEGACION BODA
Nº 1052.-EXPTE: BODA/39/2025-DECRETO DELEGACION
Nº 1053.-EXPTE: INT-TBOCN/3/2026-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1054.-EXPTE: INT-ADO/101/2026-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1055.-EXPTE: INT-ADO/99/2026-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1056.-EXPTE: 599/2026-DECRETO
Nº 1057.-EXPTE: 511/2026-DECRETO
Nº 1058.-EXPTE: DESLOC/9826/2024-DECRETO ALCALDIA REINTEGRO SUBVENCION
Nº 1059.-EXPTE: 387/2026-DECRETO FRACCIONAMIENTO
Nº 1060.-EXPTE: 453/2026-DECRETO
Nº 1061.-EXPTE: INT-ADO/102/2026-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1062.-EXPTE: INT-ADO/100/2026-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1063.-EXPTE: BODA/39/2025-DECRETO BODA 3
Nº 1064.-EXPTE: DROBR/85/2026-DECRETO

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

Nº 1065.-EXPTE: BODA/8/2026-DECRETO DELEGACION
Nº 1066.-EXPTE: 660/2026-DECRETO DE AUTORIZACION
Nº 1067.-EXPTE: DESLOC/27/2026-DECRETO APROBACION SOLICITUD SUBVENCION
Nº 1068.-EXPTE: LTAL/16/2026-3 A DECRETO
Nº 1069.-EXPTE: AG/ACOAGUA/14/2026-DECRETO
Nº 1070.-EXPTE: INT-PG/139/2026-DECRETO
Nº 1071.-EXPTE: INT-ADO/104/2026-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1072.-EXPTE: INT-ADO/105/2026-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1073.-EXPTE: INT-PG/138/2026-DECRETO
Nº 1074.-EXPTE: INT-ADO/103/2026-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1075.-EXPTE: BODA/9/2026-DECRETO DELEGACION
Nº 1076.-EXPTE: INT-PG/141/2026-DECRETO
Nº 1077.-EXPTE: INT-PG/140/2026-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1078.-EXPTE: BODA/8/2026-DECRETO DELEGACION
Nº 1079.-EXPTE: INT-PG/152/2026-DECRETO
Nº 1080.-EXPTE: INT-PG/156/2026-DECRETO
Nº 1081.-EXPTE: ORG/10/2026-DECRETO DE DELEGACION
Nº 1082.-EXPTE: 191/2026-DECRETO DE ADJUDICACION
Nº 1083.-EXPTE: BODA/10/2026-DECRETO DELEGACION
Nº 1084.-EXPTE: 163/2026-DECRETO ADMISION A TRAMITE E INICIO
Nº 1085.-EXPTE: CSERV/2/2026-DECRETO DE ADJUDICACION
Nº 1086.-EXPTE: 666/2026-DECRETO APROBACION CAMBIO DE VEHICULO AUTOTAXI
Nº 1087.-EXPTE: 89/2026-DECRETO TENER POR DESISTIDO
Nº 1088.-EXPTE: INT-ADO/106/2026-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1089.-EXPTE: DROBR/57/2026-DECRETO
Nº 1090.-EXPTE: TES/PAG/104/2026-DECRETO RELACION DE TRANSFERENCIAS 100/2026
Nº 1091.-EXPTE: TES/PAG/105/2026-DECRETO RELACION DE TRANSFERENCIAS 101/2026
Nº 1092.-EXPTE: TES/PAG/106/2026-DECRETO RELACION DE TRANSFERENCIAS 102/2026
Nº 1093.-EXPTE: TES/PAG/107/2026-DECRETO RELACION DE TRANSFERENCIAS 103/2026
Nº 1094.-EXPTE: TES/PAG/109/2026-DECRETO RELACION DE TRANSFERENCIAS 105/2026
Nº 1095.-EXPTE: INT-PG/158/2026-DECRETO
Nº 1096.-EXPTE: 666/2026-DECRETO SUSTITUCION TARJETA IDENTIFICATIVA SERVICIO AUTOTAXI
Nº 1097.-EXPTE: INT-ADO/107/2026-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1098.-EXPTE: INT-ADO/108/2026-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1099.-EXPTE: TES/PAG/114/2026-DECRETO RELACION DE TRANSFERENCIAS 110/2026
Nº 1100.-EXPTE: TES/PAG/108/2026-DECRETO RELACION DE TRANSFERENCIAS 104/2026
Nº 1101.-EXPTE: TES/PAG/92/2026-DECRETO RELACION DE TRANSFERENCIAS 089/2026

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

Nº 1102.-EXPTE: TES/PAG/99/2026-DECRETO RELACION DE TRANSFERENCIAS 095/2026
Nº 1103.-EXPTE: TES/PAG/100/2026-DECRETO RELACION DE TRANSFERENCIAS 096/2026
Nº 1104.-EXPTE: TES/PAG/101/2026-DECRETO RELACION DE TRANSFERENCIAS 097/2026
Nº 1105.-EXPTE: DROBR/68/2026-DECRETO
Nº 1106.-EXPTE: DROBR/70/2026-DECRETO
Nº 1107.-EXPTE: COBRAS/3/2026-DECRETO DE APROBACION EXPTE., PLIEGOS Y GASTO
Nº 1108.-EXPTE: 430/2026-DECRETO RESOLUCION DESIERTO
Nº 1109.-EXPTE: DROBR/82/2026-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1110.-EXPTE: PISBER/1/2026-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1111.-EXPTE: AG/ACOAGUA/13/2026-DECRETO
Nº 1112.-EXPTE: 673/2026-DECRETO DE INICIO, APROBACION DE EXPTE. Y PLIEGOS
Nº 1113.-EXPTE: INT-ADO/109/2026-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1114.-EXPTE: INT-NOM/14/2026-DECRETO APROBACION RECTIFICACION NOMINA DE MAYO DE 2026
Nº 1115.-EXPTE: INT-ADO/110/2026-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1116.-EXPTE: INT-NOM/16/2026-DECRETO APROBACION RECTIFICACION PAGA EXTRA JUNIO 2026
Nº 1117.-EXPTE: ORG/11/2026-DECRETO DELEGACION
Nº 1118.-EXPTE: 1613/2025-DECRETO
Nº 1119.-EXPTE: AG/VAR/36/2026-DECRETO EXCEPCION LLENADO DE PISCINA
Nº 1120.-EXPTE: DROBR/69/2026-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1121.-EXPTE: DROBR/72/2026-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1122.-EXPTE: DROBR/96/2026-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1123.-EXPTE: DROBR/95/2026-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1124.-EXPTE: PERS/92/2026-DECRETO CONCESION DE EXCEDENCIA
Nº 1125.-EXPTE: INT-PG/159/2026-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1126.-EXPTE: INT-PG/137/2026-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1127.-EXPTE: AG/ACOAGUA/15/2026-DECRETO
Nº 1128.-EXPTE: PERS/84/2026-DECRETO DE JUBILACION
Nº 1129.-EXPTE: AG/ACOAGUA/17/2026-DECRETO
Nº 1130.-EXPTE: PLURB/6/2026-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1131.-EXPTE: PLURB/5/2026-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1132.-EXPTE: BODA/11/2026-DECRETO DELEGACION
Nº 1133.-EXPTE: INT-NOM/17/2026-DECRETO DE APROBACION NOMINA DE JUNIO 2026
Nº 1134.-EXPTE: INT-PG/155/2026-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1135.-EXPTE: INT-PG/154/2026-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1136.-EXPTE: INT-NOM/18/2026-DECRETO DE APROBACION SEGUROS SOCIALES MAYO 2026
Nº 1137.-EXPTE: INT-PG/153/2026-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1138.-EXPTE: INT-PG/151/2026-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1139.-EXPTE: INT-PG/150/2026-DECRETO DE ALCALDIA

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

Nº 1140.-EXPTE: INT-PG/149/2026-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1141.-EXPTE: INT-PG/148/2026-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1142.-EXPTE: INT-PG/147/2026-DECRETO DE ALCALDIA
Nº 1143.-EXPTE: INT-PG/146/2026-DECRETO DE ALCALDIA

La Corporación queda enterada.

Pregunta el Sr. Alcalde . si fueron recibidos por el conjunto de los Sres. y Sras. Concejales y Concejalas integrantes de la Corporación Municipal, quienes dan fe de su correcta remisión.
Es pedida por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa una Unificación en su remisión, dada su recepción en diferentes Correos Electrónicos.
Es asegurada la misma por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, previa comunicación de su preferencia.

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, pregunta si algún grupo desea, por razones de urgencia presentar alguna moción, presentándose las siguientes:

M.U.1.-MOCIÓN JUNTOS POR CERCEDILLA EN DEFENSA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y EN CONTRA DE LA PRIVATIZACIÓN DE LOS ALBERGUES Y REFUGIOS JUVENILES GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD DE MADRID.

Interviene la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Ceculia Puyal Castell justificando la urgencia de la moción debido a la imperiosa necesidad en la defensa del carácter público, en relación con este servicio que pretende ser objeto de externalización por la Comunidad de Madrid.
Es continuada su Exposición de los Hechos por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Ceculia Puyal Castell informando de la ubicación, dentro de Cercedilla, de 2 de estos mismos Albergues Juveniles, cuyo Proceso de Licitación se ha visto precipitado durante los últimos días, causa principal de la mencionada Urgencia en su tratamiento y debate.

De conformidad con lo previsto en el art. 91.4 del R.O.F., el Pleno de la Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los asistentes y, por tanto, por mayoría absoluta, **ACUERDA:**

ÚNICO: Ratificar la Urgencia de la Moción procediendo a su debate.

Tras la votación, la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla procede a su lectura:

AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

Doña Ana Cecilia Puyal Castell, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Juntos por Cercedilla, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y posterior aprobación la siguiente **MOCIÓN EN DEFENSA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y EN CONTRA DE LA PRIVATIZACIÓN DE LOS ALBERGUES Y REFUGIOS JUVENILES**, GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD DE MADRID

Exposición de Motivos

PRIMERO.-

La Comunidad de Madrid gestiona de forma directa cuatro albergues juveniles, Albergue Juvenil Villa Castora, Albergue Juvenil Las Dehesas, ambos en Cercedilla, Albergue Juvenil Los Batanes en Rascafría, Albergue Juvenil El Escorial en San Lorenzo de El Escorial y Refugio juvenil puerto de La Morcuera en Rascafría.

Los Albergues Juveniles son instalaciones de alojamiento destinadas, preferentemente, a los jóvenes, aunque pueden hacer uso de ellos personas de cualquier edad. Se encuentran abiertos prácticamente todo el año, y disponen de habitaciones múltiples, entre 2 y 8 plazas, salas de trabajo, espacios de uso común y servicio de comidas. Por sus instalaciones y el entorno en el que se sitúan ofrecen un marco ideal para la realización de actividades educativas, deportivas, formativas, medioambientales y de ocio.

Los Albergues de la Comunidad de Madrid están integrados en la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ) y en la Federación Internacional de Albergues Juveniles (Hostelling Internacional), por lo que es necesario estar en posesión del correspondiente carné de alberguista para acceder a los mismos.

Los Refugios Juveniles son instalaciones de alojamiento básicas dotadas de una infraestructura para hacer más acogedora la estancia a los grupos y facilitar el desarrollo de actividades en entornos naturales que van desde la vega de ríos hasta parajes de alta montaña. Están destinados a público preferentemente joven, aunque pueden hacer uso de ellas personas de cualquier edad. Los dormitorios están equipados con literas o tarima de madera y es necesario llevar saco de dormir.

El número de plazas disponible por cada uno de ellos es: Albergue Juvenil Villa Castora, 88 plazas y 5 salas de trabajo Albergue Juvenil Las Dehesas, 72 plazas

Albergue Juvenil El Escorial, 100 plazas Albergue Juvenil Los Batanes, 120 plazas Refugio Juvenil Puerto de la Morcuera, 40 plazas Los precios y tarifas son los siguientes:

Servicios	**Menores Años**	**De 25 a 30 años**	**Mayores 30 años**
Alojamiento	14,00 €	15,40 €	19,80 €
Media pensión	23,00 €	25,30 €	30,80 €

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

Pensión completa	28,00 €	30,80 €	41,80 €

- **Descuentos:** Los titulares del Carné Joven o del Carné de Alberguista disfrutan de un **25% de descuento** sobre estas tarifas. Los menores de 3 años se alojan gratis.
- **Servicios adicionales:** Las comidas o cenas sueltas cuestan entre 9,00

€ y 13,20 € según la edad, y el alquiler de salas de actividades oscila entre 5,00 € y 11,00 € por hora.

Como se puede observar son precios asequibles con el fin de favorecer su uso por todo tipo de economías y en lo referente a comidas, cenas y desayunos todos los menús son elaborados en cada uno de los albergues juveniles con productos de primera calidad servidos semanalmente por los proveedores.
Empleados/as totales por albergues, dirección, administración, cocina, limpieza, control y mantenimiento:
Albergue Juvenil Villa Castora, 39 Albergue Juvenil Las Dehesas, 34 Albergue Juvenil El Escorial, 38 Albergue Juvenil Los Batanes, 40
Los empleados y empleadas de estos centros de trabajo son personas que en su gran mayoría viven en el propio municipio o en municipios próximos, además han escogido, tras aprobar un proceso de selección, estos centros de trabajo por las características, sobre todo sociales y ambientales de los mismo.

SEGUNDO.- Recientemente, se ha tenido conocimiento de la intención del equipo de gobierno de la Comunidad de Madrid de iniciar un proceso de externalización o privatización de este centro de trabajo. Entendemos que la gestión indirecta de los servicios públicos, lejos de mejorar la eficiencia, suele derivar en una precarización de las condiciones laborales de las plantillas y en una pérdida de calidad y control directo sobre el servicio que recibe la ciudadanía.

TERCERO.- Los servicios públicos deben responder al interés general y no a la búsqueda de lucro o beneficio empresarial. La privatización encubierta o declarada supone un desmantelamiento del patrimonio público y reduce la capacidad de las administraciones para garantizar derechos fundamentales.

CUARTO.- Al Ayuntamiento de Cercedilla le afecta directamente en dos albergues que se encuentran dentro de su término municipal y vecinos nuestros que se desplazan a otros albergues a trabajar.
Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación para su adopción los siguientes:

Acuerdos o Propuestas de Resolución

PRIMERO.- Instar al equipo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a paralizar de forma inmediata cualquier expediente, proceso de licitación, concesión o externalización relacionado con la privatización de los Albergues juveniles y refugio juvenil mencionados en el enunciado.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

SEGUNDO.- Instar a la corporación a blindar la gestión pública directa del citado centro de trabajo, garantizando que el servicio continúe siendo prestado por personal público.
TERCERO.- Abrir de forma urgente una mesa de diálogo y negociación con los representantes de las trabajadoras y trabajadores del centro y los grupos municipales para buscar soluciones alternativas que fortalezcan, mejoren y garanticen la sostenibilidad de la gestión pública.
CUARTO.- En el supuesto de no poder parar la privatización, instar a la Comunidad de Madrid a abrir mesas de diálogo efectivas y reales, donde se admita la participación real del comité de empresa en las propuestas de ofertas de puestos de trabajo valorándose positivamente la creación de nuevos puestos de trabajo con cargo al capítulo 1 disponible de los albergues juveniles, obedeciendo a la cercanía e interés del personal de la red de albergues.
QUINTO:-Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Juventud de la Comunidad de Madrid, al comités de empresa de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

En Cercedilla a 01 de julio de 2026

Es mostrada su postura favorable al contenido de la Moción por parte del Sr. Alcalde aun cuando destaca la complejidad de proceder al blindaje de su Gestión Pública, desde el propio Ayuntamiento de Cercedilla.
Es aclarado por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell el sentido principal de esta Moción, que pasa por instar a la Administración Autonómica a la Rectificación en su propósito de Externalización de los servicios prestados desde estos mismos Albergues Juveniles.
Es expresado por parte de la Sra. Concejala Delegada de Educación y 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal, su Apoyo hacia esta Moción, dado su rechazo a la priorización de los Albergues Públicos, en función de su capacidad de generación de Negocio, en detrimento del Interés General, así como de sus Trabajadores.
Es continuada su intervención por parte de la Sra. Concejala Delegada de Educación y 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal haciendo hincapié en la inevitable consecuencia de esta actuación, que pasaría por una clara degradación en la Calidad de este Servicio, cuyo carácter Público debe ser objeto de Defensa a Ultranza, debido a su Función Social, que no debe ser medida, en ningún caso, en función de su Rentabilidad Económica.
Es hecho especial énfasis por parte de la Sra. Concejala Delegada de Educación y 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal en el extraordinario papel jugado por estos Centros, como Espacios de Encuentro, especialmente dirigidos hacia la Población Juvenil, así como a todo tipo de Asociaciones, Familias, además de Centros Educativos, dado su fomento de la Convivencia, el Ocio Saludable, los Deportes, la Educación en Valores, junto con el Conocimiento del Entorno.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

Incide la Sra. Concejala Delegada de Educación y 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal en su oposición a la mera reducción de los Albergues Juveniles a una Cuenta de Resultados, que denota una auténtica Ignorancia, en cuanto a su auténtica Función.

Es puesta de manifiesto por parte de la Sra. Concejala Delegada de Educación y 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal su Solidaridad con los trabajadores y trabajadores pertenecientes a los Albergues Juveniles de las Dehesas y de Villa Castora, ubicados dentro del término municipal de Cercedilla, grandes afectados por esta futura Privatización.

Resalta la Sra. Concejala Delegada de Educación y 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal la enorme Profesionalidad, así como el Esfuerzo contrastado de este Personal adscrito a estos mismos Albergues Juveniles, cuyo Buen Nombre es debido a estas actitudes, que han contribuido a su constitución como Centros de Referencia, dentro de la propia Administración Autonómica.

Es mostrada, asimismo, por parte de la Sra. Concejala Delegada de Educación y 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal su preocupación por la falta de Seguridad en estos mismos Puestos de Trabajo, cuya Estabilidad Laboral se ve amenazada, a fecha de hoy, por esta Externalización futura del servicio, motivada por una Decisión Política, que no tiene en cuenta la Calidad del mismo.

Es dejada constancia por parte de la Sra. Concejala Delegada de Educación y 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal su rechazo a esta actitud seguida desde la Administración Autonómica, que da la espalda a los municipios afectados por esta política llevada a cabo, que no cuenta, tampoco, con los propios trabajadores y trabajadoras, a quienes no es ofrecido el más mínimo Diálogo, encaminado al conocimiento exacto de su problemática, ampliamente sabida por éstos, así como a la búsqueda de soluciones hacia su futura Viabilidad.

Destaca la Sra. Concejala Delegada de Educación y 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal el amplio Impacto de esta medida, dentro del municipio de Cercedilla, dada su especial Gravedad, traducida en el peligro de estos Puestos de Trabajo, desempeñados en su mayoría, por personas residentes empadronadas, en el mismo término municipal.

Es hecho hincapié, asimismo, por parte de la Sra. Concejala Delegada de Educación y 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal en la condición de estos 2 Albergues Juveniles de las Dehesas y de Villa Castora, como amplio referente en las Señas de Identidad de Cercedilla, así como del Turismo Juvenil y Educativo de toda la zona, cuyo cambio de naturaleza podría dar lugar a la Alteración del Tejido Empresarial de la localidad, ampliamente dependiente del Sector Turístico y del Ocio, razón por la cual, de nuevo, expresa, de manera categórica, con la puesta a disposición de Operadores Privados de unas Instalaciones Públicas, que gozan de un gran Prestigio y Privilegio.

A continuación, la Sra. Concejala Delegada de Educación y 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal procede a la formulación de una Reflexión, en relación con la reciente presentación de una Moción, encaminada a la Declaración de Cercedilla como Zona Tensionada, por las dificultades en el acceso a la Vivienda, aun cuando el Grupo de Juntos por Cercedilla expresó su temor, en cuanto a su escasa utilidad, debido a su posible reducción a una simple Declaración de Intenciones.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

Es manifestada por parte de la Sra. Concejala Delegada de Educación y 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal su completa Adhesión a esta manifestación de preocupación expresada por el Grupo de Juntos por Cercedilla, debido a la competencia autonómica en la adopción de esta futura alternativa, sin apenas, margen de actuación desde el Ayuntamiento de Cercedilla, cuya Capacidad de Modificación es más que Limitada, motivo por el cual la opción más razonable pasa por la continuidad de esta Acción Política planteada de Oposición hacia la implementación de esta medida de Externalización de este servicio, objeto de debate, mediante el ejercicio de una constante Presión, hacia el Gobierno de la Comunidad de Madrid, en todos los ámbitos posibles, en donde la eficacia sea mayor garantista de futuros resultados satisfactorios.

Anuncia, por los motivos esgrimidos, la Sra. Concejala Delegada de Educación y 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal su Apoyo firme al contenido de esta Moción, así como el Compromiso, desde su Formación Política de Más Madrid-Verdes de Cercedilla, de su Defensa, en forma prioritaria, en el seno de la Asamblea de Madrid, acompañada de un Seguimiento de este Proceso de futura Privatización, mediante el ejercicio de todo tipo de Iniciativas Parlamentarias, encaminadas a la constante Fiscalización de cada paso, dado por el Gobierno de la Comunidad de Madrid, junto con el Acompañamiento, así como la Proximidad al lado del conjunto de Trabajadores y Trabajadoras afectados, integrados dentro de las Plantillas pertenecientes a estos Albergues Juveniles, objeto de debate.

Recalca la Sra. Concejala Delegada de Educación y 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal su total desacuerdo con este Modelo propuesto de Privatización, cuya consecuencia fundamental pasa por el progresivo Debilitamiento de la Red Pública de Albergues Juveniles, cuya Labor Social es esencial, así como su contribución al Interés General, que siempre debe prevalecer al Beneficio Económico Privado.

Insiste la Sra. Concejala Delegada de Educación y 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal en su frontal oposición a esta Actuación Política, cuyo futuro modelo de Externalización es generador de un amplio peligro en el mantenimiento de los Puestos de Trabajo, razón por la cual es exigida desde su Formación Política, la inmediata Paralización del mismo Proceso, por la Administración Autonómica, que debe respetar y garantizar los Derechos Laborales del conjunto de las Plantillas, así como la Calidad de un Servicio Público de los Albergues Juveniles, ampliamente contrastada.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García mostrando su falta de conocimiento en relación con esta problemática objeto de denuncia, motivo por el cual fue establecido un contacto, desde su propia Formación Política con los trabajadores afectados, aun cuando es puesta como Excusa su supuesto carácter Deficitario, a través de unas cifras escasamente fiables y "Trampeadas".

Es hecho énfasis por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García, asimismo, en la falta de sustitución de los mencionados Trabajadores, cuando tiene lugar su Disfrute del período Vacacional, sin ningún tipo de Refuerzo.

Es recordada por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la cuantiosa Inversión realizada en estos mismos Albergues Juveniles hace 3 años, aun cuando es palpable la situación de Olvido que

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

sufren desde la Administración Autonómica, sin el Maltrato exagerado puesto de relieve por la Sra. Portavoz del Grupo de Más Madrid-Verdes de Cercedilla.
Es recordado, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la condición de su Formación Política, como de Independiente, sin ningún tipo de Atadura Ideológica con la propia Comunidad de Madrid, motivo por el cual es más sencillo su claro Posicionamiento, al lado de los Trabajadores y Trabajadoras afectados por este futuro proceso de Externalización, cuya cifra asciende a un número aproximado de 50, dentro del conjunto del ámbito Comarcal.
Es hecho hincapié por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en la Limitada Capacidad de Acción, que puede ser seguida desde el propio Ayuntamiento de Cercedilla, en el Apoyo hacia el Personal integrante de estos Albergues Municipales de las Dehesas y de "Villa Castora", cuyo ámbito de Actuación debe ser circunscrito al mayor Ejercicio de Presión posible, encaminada a su Reubicación preferencial en Centros Educativos o Sanitarios, lo menos Lejanos que fuera factible, de sus Domicilios Familiares.
Recalca el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la dificultad en el inicio de estas Gestiones, desde el Consistorio, aun cuando se muestra partidario del seguimiento de estas Actuaciones, desde la propia Administración Local, dada su experiencia como antiguo Concejal, demostrativa de la importancia en un Trabajo Exhaustivo y Continuado con los propios Servicios Municipales.
Recuerda, asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la Municipalización del Complejo Recreativo de las Berceas durante el transcurso de su Etapa de Gobierno Municipal, debido a su Privatización anterior, así como del servicio de Recogida de Basuras, motivo por el cual insiste, en forma clara, en su posición favorable a la salvaguarda de los Derechos Laborales de estos mismos Trabajadores, objeto de mención.
Es dada cuenta por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de la creación de una Mesa de Trabajo, en donde pueden ser objeto de debate las soluciones que pueden ser dadas, desde el punto de vista legal, que pasarían, de manera prioritaria, por su Reubicación.
Es mostrada por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez su total conformidad con el contenido de esta Moción, dadas las dudas suscitadas en relación con el nuevo Destino Laboral de estos Trabajadores empleados en los Albergues Juveniles de las Dehesas y de "Villa Castora", cuya consecuencia fundamental es su Temor, debido a la Incertidumbre provocada.
Es recordada por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez la mayoritaria condición como Trabajadores Eventuales de los mismos, motivo por el cual insta a la Firmeza en la Defensa de sus Intereses, dentro de una futura Mesa de Negociación, en la mayor medida posible, debido, también, a su también naturaleza de Vecinos Residentes de Cercedilla.
Es hecho especial hincapié por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez en el especial Apoyo que debe ser dado a los mismos, desde todos los ámbitos, dado el más que

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

previsible Proceso de Selección que deberá ser sufrido por éstos, con especial Crudeza y Rigor.
Es mostrada por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su especial Preocupación por la situación sobrevenida, aun cuando destaca la Incongruencia contrastada desde el Equipo de Gobierno Municipal, cuya actitud es ampliamente Reivindicativa, aun cuando, en la práctica, propicia la continua Externalización de otros Servicios Públicos, como en los casos del Complejo Recreativo de las Berceas, la Recogida de Basuras o los Camiones Municipales.
Demanda el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres una clarificación en relación con esta supuesta Privatización referida a los Camiones Municipales.
Incide el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en el pago mensual efectuado a una empresa dedicada a su Alquiler, cuando podía procederse a su Adquisición, lo que constituye un auténtico Dispendio de Fondos Públicos.
Es hecho especial énfasis, nuevamente, por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en la Incoherencia que supone la Preocupación expresada, con motivo de esta posibilidad de Externalización de los Albergues Juveniles, pese a la falta de actuación, que debiera ir encaminada a la Parada y el Frenado de estos mismos Procesos, cuya proliferación, en los últimos tiempos, es más que Notoria y Contrastada, lo cual es motivo de amplia falta de Comprensión.
Es continuada su intervención por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García haciendo hincapié, de nuevo, en la escasa Credibilidad que supone esta Defensa a Ultranza de la Moción, pese a la preferencia seguida en la constante redacción de Pliegos, en lugar del fomento en la contratación de Trabajadores, por ejemplo, dentro del Area Recreativa de las Berceas, de tan fundamental influencia en la Economía de Cercedilla.
Insta el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García al cambio de Actitud en esta tendencia seguida, que se encuentra en manos del Equipo de Gobierno Municipal, como fue el reciente caso de Externalización en el servicio de Cocinas dentro de la Escuela Infantil "Rincón Florido", aun cuando expresa su postura favorable a los procesos de Privatización de los servicios.
Insiste, nuevamente, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en la gravedad de profunda falta de Congruencia que supone la disparidad de Criterios en la Reivindicación de seguimiento de una serie de Actuaciones, aun cuando las Acciones ejecutadas son las contrarias, mediante la constante Externalización de los Servicios.
Es negada esta apreciación por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, razón por la cual se muestra contrario a la propuesta anterior en la Adquisición de Vehículos, cuyo efecto fundamental pasa por la Multiplicación Desmesurada en sus Gastos.
Es pedida por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la remisión de estas supuestas Cuentas, en el caso de que se encontraran disponibles, como es el caso de otras muchas de las que no es dada cuenta.
Es mostrado su Escepticismo por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en relación con la cristalización de esta Moción, dada la ya publicación de esta medida privatizadora dentro del B.O.C.A.M.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

Insta, de nuevo, el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres a la clarificación de posturas por el Grupo Popular, como puede ser su intención de Montaje dentro del término de Cercedilla, de una Fábrica de Vehículos, a modo de ejemplo.
Es expresado, nuevamente, por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su escasa Confianza en la participación el Ayuntamiento de Cercedilla, dentro de este Proceso, que implica, básicamente, una Reubicación, sin Pérdida de Puestos de Trabajo, según sus noticias, pese a la consecución de algunos Efectos Desagradables.
Incide nuevamente, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en su falta de disconformidad en la práctica de una Acción Política centrada en la Gestión Privada de Servicios Públicos, así como en su rechazo a la disparidad de criterios contrastada, desde el Equipo de Gobierno Municipal, en la Propuesta de Seguimiento de determinadas Actuaciones, cuando, en la práctica, propicia la consecución de otras.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con 9 votos a favor (GIC, PSOE, MAS MADRID-VERDES DE CERCEDILLA, JUNTOS POR CERCEDILLA y VECINOS POR CERCEDILLA) y 3 votos en contra (PP), **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

M.U.2-INADMISIÓN A TRÁMITE RECURSO REPOSICIÓN GRUPO POPULAR CONTRA ACUERDO PLENO DE 29-4-2026 DESESTIMACIÓN ALEGACIONES ADJUDICACIÓN CONTRATO ASISTENCIA JURÍDICA Y JUDICIAL POR CADUCIDAD OCUPACIÓN 23-A A CASES&LACAMBRA S.L.P.

Interviene el Sr. Alcalde justificando la urgencia debido a la necesidad de cumplimiento de los plazos fijados, desde el punto de vista legal.
Es mostrada por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell su disconformidad con la actuación realizada, debido a su falta de presentación durante un largo período de tiempo prolongado a 2 semanas, en el seno de una Comisión Informativa, motivo por el cual resalta su incomprensión de la Urgencia planteada, por su incorporación final, en un Pleno vaciado de contenido, sin puntos dentro del Orden del Día.
Insiste el Sr. Alcalde en su imposibilidad de una anterior incorporación.
Incide, a su vez, la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell en su discrepancia frontal con esta afirmación, dada la total posibilidad de tratamiento y debate en el ámbito de una Comisión Informativa, no celebrada en 2 semanas.
Es corroborada esta afirmación por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, quien muestra, asimismo, su incomprensión con este modo de actuación seguido desde el inicio de la legislatura, debido a la falta de credibilidad que supone la justificación de una Urgencia, en un Punto, que ni tan siquiera fue objeto de Incorporación, dentro de la Convocatoria del Orden del Día correspondiente a esta misma sesión plenaria.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

De conformidad con lo previsto en el art. 91.4 del R.O.F., el Pleno de la Corporación, tras deliberar y con 7 votos a favor (GIC, PSOE, MAS MADRID-VERDES DE CERCEDILLA y VECINOS POR CERCEDILLA) y 5 en contra (PP y JUNTOS POR CERCEDILLA) y, por tanto, por mayoría absoluta, **ACUERDA:**

ÚNICO: Ratificar la Urgencia de la Moción procediendo a su debate.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente propuesta:

Expediente: CSERV/3/2025
Ref.: mm

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE CSERV/3/2025

El Concejal delegado presenta al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el recurso de reposición interpuesto por **D. ÁNGEL RUBIO ROMERO**, Concejal del Ayuntamiento de Cercedilla, en representación del GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de fecha **29 de abril de 2026**, por el que se desestimaron las alegaciones formuladas y se adjudicó el contrato del servicio de asistencia jurídica y judicial a la mercantil **CASES & LACAMBRA S.L.P.**, y en base a los siguientes:

I. ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha **29 de abril de 2026**, el Pleno del Ayuntamiento de Cercedilla acordó:
   - Desestimar las alegaciones presentadas por PwC Tax & Legal, S.L. y CCS Abogados Corporativos, S.L.
   - Confirmar la valoración de los criterios de adjudicación
   - Tomar conocimiento del acta de la Mesa de 17/03/2026
   - Adjudicar el contrato a **CASES & LACAMBRA S.L.P.**

2. Con fecha **1 de junio de 2026**, D. Ángel Rubio Romero, Concejal del Ayuntamiento de Cercedilla, en representación del Grupo Municipal Partido Popular, interpone **recurso de reposición** contra dicho acuerdo, alegando, en síntesis:
   - La existencia de un **conflicto de intereses**, derivado de un contrato menor previo suscrito entre el Ayuntamiento y la adjudicataria.
   - La supuesta **alteración de la fórmula de valoración económica**, mediante la utilización del valor 0,01 en lugar de 0 €.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. SOBRE LA PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y LA LEGITIMACIÓN DEL RECURRENTE

El recurso interpuesto se califica expresamente como recurso de reposición al amparo del artículo 124 de la Ley 39/2015.

No obstante, el acto impugnado, consistente en la **adjudicación de un contrato administrativo**, es un acto susceptible de **recurso especial en materia de contratación**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 112.2 de la Ley 39/2015.
En consecuencia, de acuerdo con la citada normativa, los actos comprendidos en el ámbito del recurso especial **no son susceptibles de recurso administrativo ordinario**, como es el recurso de reposición, lo que determina la **inadmisibilidad del recurso interpuesto**.

Asimismo, en relación con la legitimación del recurrente, ha de señalarse que la jurisprudencia del **Tribunal Supremo** ha reconocido con carácter general la legitimación de los Concejales para impugnar los acuerdos de los órganos colegiados cuando hubieran votado en contra de los mismos.

En el presente caso, consta que el recurrente **formó parte del órgano que adoptó el acuerdo y emitió voto en contra**, por lo que, desde esta perspectiva, cabría apreciar su legitimación para impugnar el acto.

No obstante, dicha legitimación **no resulta suficiente para habilitar cualquier vía de impugnación**, sino que debe ejercerse a través del **procedimiento legalmente previsto en función de la naturaleza del acto recurrido**.

En este sentido, en el ámbito específico de la contratación pública, y en particular en relación con el **recurso especial en materia de contratación**, la doctrina del **Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales** ha venido manteniendo una interpretación restrictiva de la legitimación, exigiendo la existencia de un **interés legítimo directo** y no bastando una mera invocación de la defensa abstracta de la legalidad, conforme a lo previsto en el artículo 24.4 del Real Decreto 814/2015.

En consecuencia, aun cuando el recurrente hubiera votado en contra del acuerdo impugnado, la impugnación del mismo debía articularse, en su caso, mediante la interposición de **recurso especial en materia de contratación**, no siendo procedente la utilización del recurso de reposición.

2. ANÁLISIS SUBSIDIARIO DEL FONDO DEL RECURSO

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

Sin perjuicio de lo anterior, y a efectos exclusivamente **subsidiarios**, procede analizar los motivos invocados por el recurrente:

2.1. Sobre la alegada existencia de conflicto de intereses por participación previa de la adjudicataria

El recurrente fundamenta su alegación en la existencia de un contrato menor previo suscrito entre el Ayuntamiento y la mercantil adjudicataria, relativo a un servicio de asesoramiento en materia de contratación pública.

A este respecto, procede señalar, en primer lugar, que del examen del expediente resulta que **los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas se encontraban ya elaborados y firmados con fecha 26 de mayo de 2025**, mientras que el informe emitido por la mercantil adjudicataria tiene fecha **27 de mayo de 2025**, por lo que **no pudo tener influencia alguna en la redacción ni en el contenido de los pliegos que rigen la presente licitación**, al ser estos anteriores y no haber sido modificados con posterioridad.

En segundo lugar, debe destacarse que dicho informe tenía por objeto un **asesoramiento jurídico de carácter general sobre la normativa aplicable y los posibles procedimientos de contratación**, en un contexto en el que la prestación objeto del contrato planteaba dudas sobre la aplicación íntegra de la Ley de Contratos del Sector Público. En consecuencia, el informe se limita a valorar, entre los distintos procedimientos previstos en la LCSP, cuál resultaba más adecuado, **sin intervenir en la definición concreta de las cláusulas del contrato ni en la configuración del expediente de licitación**.

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 70 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público**, la participación previa de operadores económicos en la preparación de un contrato **no determina automáticamente su exclusión**, siendo necesario acreditar que dicha participación ha producido una **distorsión efectiva de la competencia** o ha generado una **ventaja indebida**.
En el presente caso:

- El informe constituye una **opinión jurídica general**, sin efectos decisorios ni vinculantes.
- No se ha acreditado que la adjudicataria haya tenido acceso a **información privilegiada** ni que haya sido objeto de un **trato diferenciado**.
- No consta que su intervención haya condicionado la redacción de los pliegos ni el desarrollo del procedimiento.
- No se ha producido alteración alguna de los principios de **igualdad, transparencia y libre concurrencia**.

Asimismo, resulta de aplicación la doctrina del **Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales**, que ha señalado que la mera participación de un licitador en fases previas del contrato no determina por sí misma su exclusión si no se acredita la alteración de la competencia. En particular, la **Resolución 838/2022 del TACRC** consideró improcedente la exclusión de un licitador que

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

había participado en la elaboración de un borrador de pliego, al no haberse acreditado que dicha participación hubiera falseado la competencia.

En el presente supuesto, y con mayor razón, **no consta ni siquiera la participación en la redacción de los pliegos**, por lo que resulta aún menos justificado apreciar la existencia de un conflicto de intereses o de una ventaja competitiva indebida.

En consecuencia, la mera existencia de un contrato menor previo de asesoramiento no constituye causa suficiente para apreciar la existencia de conflicto de intereses ni para declarar la nulidad del procedimiento de adjudicación.

2.2. Sobre la valoración de los criterios económicos (precio 0 €)

El recurrente impugna la actuación de la Mesa de Contratación en relación con la aplicación de la fórmula de valoración de los honorarios variables, al haberse utilizado un valor técnico de **0,01 €**.
Debe señalarse que:

- La oferta de **0 €** presentada por el licitador adjudicatario constituía la **oferta más económica**, pero su introducción literal en la fórmula habría provocado un resultado matemático nulo para todas las ofertas.
- Para evitar dicho efecto y **garantizar la operatividad de la fórmula**, la Mesa aplicó un **ajuste técnico mínimo (0,01 €)** exclusivamente a efectos de cálculo, permitiendo:
  - Asignar los **20 puntos** a la mejor oferta
  - Mantener la **proporcionalidad** en la puntuación del resto de licitadores

Dicha actuación:

- No supone modificación de los pliegos
- No altera el contenido de las ofertas
- Se limita a permitir la aplicación efectiva del criterio de adjudicación

Este extremo fue ya objeto de valoración expresa en el acuerdo adoptado por el Pleno.

En consecuencia, **no se aprecia infracción alguna de la normativa ni alteración indebida del procedimiento**.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Contratación Pública propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Inadmitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por D. ÁNGEL RUBIO ROMERO, Concejal del Ayuntamiento de Cercedilla, en representación del GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, contra el acuerdo del Pleno de fecha 29 de abril de 2026, por ser el mismo un acto **no susceptible de**

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

recurso administrativo ordinario, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de lo anterior, y con carácter subsidiario, **desestimar el recurso en cuanto al fondo**, por las razones expuestas en la presente propuesta.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole los recursos que procedan.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica
EL CONCEJAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Es hecho hincapié por parte del Sr. Alcalde en la argumentación esgrimida dentro del contenido de la Propuesta, en cuanto a la invalidez en la formalización de un Recurso Administrativo Ordinario de Reposición, dada la obligación de proceder a la formulación de otro Especial en materia de Contratación, dentro del proceso de Adjudicación, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, razón de su Desestimación.
Es hecho énfasis, asimismo, por parte del Sr. Alcalde en la Inconsistencia referida al Conflicto de Intereses, al cual es hecha alusión dentro de este escrito de Alegaciones, debido a la falta de Acreditación, en cuanto al acceso de la empresa Adjudicataria a cualquier tipo de Información Privilegiada, objeto de plasmación dentro del Informe Jurídico emitido, sin Alteración alguna de los principios de Igualdad, Libre Concurrencia, así como de Transparencia.
Es continuada su Exposición de Motivos por parte del Sr. Alcalde, siempre de conformidad con el contenido de la Propuesta objeto de conocimiento, en donde es dejada constancia, asimismo, de la falta de modificación de los Pliegos, así como de la Alteración en el contenido de las Ofertas, en relación con la valoración de los Criterios de tipo Económico.
Recalca el Sr. Alcalde la simple aplicación del criterio empleado en la Adjudicación Final.
Destaca, asimismo, el Sr. Alcalde la Claridad Meridiana, en las Argumentaciones reseñadas dentro del contenido del Acuerdo que pasa, básicamente, por la Inadmisión a trámite de este mismo Recurso de Reposición interpuesto por el Grupo Popular, debido a la Invalidez en su formulación, que debe corresponderse con otro Especial en materia de Contratación, así como su Desestimación, en cuanto al Fondo.
Es hecho, asimismo, hincapié por parte de la Sra. 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal en la falta de Validez de este mismo Recurso interpuesto, ya ampliamente debatido en el seno de una Comisión Informativa.
Es mostrada por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García su absoluta Confianza en la Legitimación conferida, en todo momento, a la actuación de la Mesa de Contratación dentro de este mismo Proceso de Licitación, en todo momento, así como a los Informes emitidos por los Técnicos Municipales.
Es corroborada esta afirmación, asimismo, por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez, de

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

conformidad con lo ya tratado dentro de una Comisión Informativa, debido a la falta de Validez en la formulación del Recurso, cuya naturaleza debe corresponderse con otro Especial en materia de Contratación.
Es mostrada, asimismo, su conformidad por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa con la argumentación en la Desestimación del Recurso interpuesto desde el Grupo Popular, referida a la Forma empleada en su formalización, aun cuando expresa sus discrepancias en cuanto al Fondo del mismo.
Es continuada su Exposición de Motivos por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa haciendo énfasis en su disparidad de criterios, en relación con la Interpretación puesta de relieve desde la misma Mesa de Contratación, en referencia con la Fórmula aplicada a la Puntuación otorgada hacia una parte del mencionado Contrato, dada la Desvirtuación, en cuanto a la Proporcionalidad exigida por su Cuantía.
Es continuada su Explicación por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa haciendo especial hincapié, nuevamente, en sus discrepancias con el criterio aducido por la propia Mesa de Contratación, aun cuando no duda de su buena Intencionalidad, en relación con una Modificación Ilícita, dentro del ámbito de este mismo Proceso,
Recalca el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa su desacuerdo con la Idoneidad de la Fórmula empleada, motivo por el cual su voto será Contrario.
Es hecho especial énfasis por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en su disconformidad con la asignación de un método de valoración, referido a los Honorarios Variables, en el resultado final de la Adjudicación de este Proceso de Licitación, basado en una diferencia entre 0 y 0,01 euros, que otorgaba una cantidad de 20 Puntos hacia la mejor Oferta, en relación con un número total de 100, lo cual no constituye un factor basado en la Equidad.
Es puesta de manifiesto por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero la autoría final de esta Propuesta del Sr. Concejal de Contratación Pública y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López, y no de la propia Mesa de este proceso de Adjudicación.
Es hecho hincapié, asimismo, por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero en la falta de emisión de un Informe Jurídico, dentro de un Expediente de Contratación, cuyo importe se eleva a una cifra equivalente a los 3 millones de euros, motivo principal de la interposición de este mismo Recurso, debido a las reiteradas peticiones de elaboración del mismo, hacia el Sr. Secretario Municipal, cuya consecuencia final pasa por la absoluta falta de Avances, dentro de este mismo Proceso, desde su fecha de comienzo
Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero dejando constancia de la fundamental relevancia en la redacción de este Informe Jurídico, objeto de mención, en la justificación final del voto, en relación con este mismo Proceso de Adjudicación del servicio de Asistencia Judicial, derivado de la Caducidad de la denominada Ocupación 23-A.
Insiste el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero en la ausencia dentro del mencionado Expediente, de este mismo Informe Jurídico objeto de alusión, que entiende como Preceptivo, en la final Admisión o Inadmisión a Trámite en la interposición de un Recurso contra un Acuerdo Plenario.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

Incide, asimismo, el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero en la importancia de este mismo Informe demandado, aun cuando no tuviera naturaleza de Preceptivo, dada la Consistencia que sería dada en la adopción de una Acción Conjunta Unánime, desde la totalidad de las Formaciones Políticas integrantes de la Corporación Municipal.
Es recordado por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero el carácter Preceptivo de los mencionados Informes, de conformidad con el artículo 3º del Real Decreto Legislativo de Habilitados Nacionales 128/2.018, si tiene lugar la formulación de un Recurso Administrativo contra Actos dictados desde la propia Entidad Local.
Asimismo, el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero da cuenta de esta exigencia de emisión de Informe por parte del Sr. Secretario Municipal, de acuerdo con artículo 84.1 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 regulador de las Haciendas Locales, siempre que se tratara de asuntos que requirieran de una Mayoría Cualificada, o de materias específicas de Control Legal, lo cual es extensible a la Resolución de Recursos Administrativos.
Es hecha referencia, asimismo, por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero al artículo 172 del R.O.F. (Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales), que refuerza la necesidad de redacción de este Informe por el Sr. Secretario Municipal, en aras de los Intereses de este mismo Departamento Municipal, en relación con los Acuerdos Plenarios, dictados desde la propia Corporación Municipal.
Es advertida, asimismo, por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero de la Nulidad de Pleno Derecho de un determinado Acto, en caso de Omisión de algún Informe Preceptivo exigido por la legislación local, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo Común 39/2.015.
Es puesta de relieve por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero la necesidad de una total clarificación en torno a este mismo Proceso de Adjudicación de este servicio de Asistencia Judicial, derivada de la Caducidad de esta misma Ocupación 23-A, aun cuando admite la Invalidez en la Forma del Recurso objeto de presentación.
Insiste, también, el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero en su falta de Cuestionamiento, en cuanto a las decisiones adoptadas desde la Mesa de Contratación, basadas en criterios Técnicos, aun cuando muestra su absoluta Desconfianza con la gestión llevada a cabo por el propio Sr. Alcalde, quien fue el único impulsor de los contactos establecidos con la mencionada empresa, mediante una Propuesta de Gasto, cuyo importe ascendía a un montante equivalente a 3.000 euros más I.V.A.
Incide el Sr. Alcalde en la falta de Vinculación de este mismo Informe objeto de mención con los Pliegos reguladores de este mismo Proceso de Contratación.
Es puesto de manifiesto, nuevamente, a su vez, por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero el inicio de contactos y conversaciones con esta misma empresa objeto de alusión, única y exclusivamente, por el propio Sr. Alcalde, sin intervención alguna desde la Mesa de Contratación.
Insiste, nuevamente, el Sr. Alcalde en la absoluta Independencia entre estos Pliegos y el Informe objetos de debate.
Es mostrado su conocimiento al respecto por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

Pide el Sr. Alcalde la cesación de esta Actitud de continuo Ensuciamiento de la realidad por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero, dada su manifestación de conocimiento de la situación, así expresado anteriormente.
Destaca el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero su labor de cumplimiento en su labor fundamental de Fiscalización y Control del Equipo de Gobierno Municipal, conferida por la legislación, cuyo Derecho y Deber se encuentra consagrado desde la misma, motivo por el cual es alertada la posibilidad de concurrencia de un Conflicto de Intereses, aun cuando no es asegurada.
Es recordado, asimismo, por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero el reciente episodio acaecido por la averiguación por la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal, en relación con la falta de Titularidad Municipal de los terrenos, en donde iban a ser desarrollados los trabajos correspondientes a las obras de formación de un Parking, dentro del recinto del Centro de Salud Municipal, que podría haber sido generador de una amplia problemática hacia el Consistorio.
Es hecho especial hincapié por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero en la Razón de Ser justificativa de la condición de Concejal de una Corporación Municipal, que pasa, de forma prioritaria, por su labor de Inspección en la labor de los Organos de Gobierno Municipales, motivo por el cual es puesto en conocimiento de los asistentes a esta sesión plenaria, de la aprobación de una Propuesta de Gasto cuyo coste alcanza los 3.000 euros más el I.V.A. correspondiente, en concepto de Contratación de una empresa, en relación con este mismo proceso.
Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero dejando constancia de la finalización de los trabajos relacionados con la elaboración de los Pliegos reguladores de este mismo Proceso de Licitación, a fecha de 26 de Mayo del año 2.025, así como de la remisión de un Informe, desde la mencionada empresa, un día después, sin Firma ninguna ni Sello de Tiempo Oficial, motivos que alientan a la Duda, dada su "Casualidad".
Es hecho especial énfasis por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero en la justificación que lleva aparejada la Firma Digital, que pasa por la acreditación en el Asesoramiento previo a la aprobación de unos Pliegos, motivo por el cual es imposible su verificación, en caso contrario.
Es demandada, seguidamente, por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero una clarificación, debido a la expresa mención, dentro de la Plataforma de Contratación correspondiente a este mismo Proceso de Licitación, dentro de la cual fueron colgados estos Pliegos reguladores objeto de debate, a día de 26 de Mayo de 2.025, aun cuando a fecha de 30 de Junio de este mismo año de 2.025, fueron objeto de Modificación.
Es proseguida su intervención por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero mostrando su discrepancia con el cumplimiento de la Proporcionalidad dentro de este mismo Proceso de Licitación, debido al valor asignado a la Opción escogida, a quien es dada una mayor Puntuación, con la aportación de un Céntimo, en concepto de Honorarios Variables.
Incide en sus explicaciones el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero dejando constancia de los perjuicios ocasionados, a través de la aplicación de esta Fórmula Matemática hacia un número equivalente a 7 empresas

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

participantes dentro de este Proceso de Licitación, pese al Beneficio otorgado a una sola de las mismas.
Recalca el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero su frontal oposición hacia esta práctica que, finalmente, propicia la mayor Puntuación, en relación con estos Honorarios de tipo Variable, otorgada a la empresa aportante de un Céntimo, mientras es relegada la ofertante de un Euro.
Insiste, nuevamente, el Sr. Alcalde en la total falta de relación entre el Informe relacionado con el Conflicto de Intereses y los Pliegos reguladores, motivo por el cual el motivo de su mención pasa por el intento de "Ensuciamiento de la Realidad", debido a la falta de necesidad en la emisión de un Informe Preceptivo a este respecto.
Es hecho especial hincapié por parte del Sr. Alcalde en la rigurosa petición, desde el Equipo de Gobierno Municipal, de la totalidad de los Informes Preceptivos que sí son exigidos legalmente, así como en la Especialización y Prestigio, acreditada por los Bufetes de Abogados, que concurren a este Proceso de Licitación, como es el caso, por ejemplo de Price Waterhouse, lo que desmonta la acusación vertida, en cuanto a la posibilidad de existencia de un Conflicto de Intereses, debido a la falta de Impugnación, por los mismos Despachos, de los criterios empleados en su Valoración Económica, puesta en Tela de Juicio, de forma constante, desde las Formaciones Políticas integrantes de la Corporación Municipal.
Es proseguida su intervención por parte del Sr. Alcalde dejando constancia, asimismo, de la falta de Aceptación, desde el Grupo Popular, en cuanto a la Legitimidad alcanzada por todo tipo de Acuerdos aprobados por el Pleno Corporativo, razón por la cual carece de Mentalidad Democrática la propia Formación Política.
Incide, de nuevo, el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero en las Deficiencias detectadas en el momento en que el mismo Sr. Alcalde se inmiscuye en este mismo Proceso, que solo contribuye a su "Enturbiamiento".
Es nuevamente considerada por parte del Sr. Alcalde como absolutamente Inaceptable esta acusación vertida desde el Grupo Popular, dada la extensión de la misma, también, hacia la propia Mesa de Contratación,
Es hecho especial hincapié, de nuevo, por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero en la total falta de Contactos con la empresa objeto de mención, desde la Mesa de Contratación, solamente iniciados por el propio Sr. Alcalde.
Insiste, nuevamente, el Sr. Alcalde en la ya más que repetida Explicación de estos mismos Hechos, que no fueron puestos en Tela de Juicio, más que desde los Grupos Políticos integrantes de la Oposición Municipal.
Son recordadas por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero la presentación de un buen número de Alegaciones por algunas de las empresas concurrentes a este mismo Proceso de Adjudicación.
Es dada cuenta, a su vez, por parte del Sr. Alcalde de la Desestimación de estas mismas Alegaciones, debido al incumplimiento en sus Plazos de presentación, al no ser el momento, así como de su falta de aportación en Plazo, por la total Comprobación de la Corrección del Procedimiento.
Recuerda, a su vez, de nuevo, el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero la Desestimación de las Alegaciones durante el transcurso de una sesión plenaria anterior.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

Incide, de nuevo, el Sr. Alcalde en las motivaciones de estas mismas Desestimaciones, objeto de referencia, que obedecieron a su presentación en Plazo Correcto, razón por la cual tuvo lugar la posterior Adjudicación, dada la ya no presentación de Alegaciones, durante el plazo legal establecido.
Es calificado el Sr. Alcalde, como de "Mentiroso", por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con 7 votos a favor (GIC, PSOE, MAS MADRID-VERDES DE CERCEDILLA y VECINOS POR CERCEDILLA) y 5 en contra (PP y JUNTOS POR CERCEDILLA), **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

M.U.3.-DESESTIMACIÓN ACUEDRO REPOSICIÓN INTERPUESTO POR GRUPO VOX CONTRA ACUERDO PLENO DE 9-4-2026 CONCESIÓN CALIFICACIÓN URBANÍSTICA PARA LEGALIZACIÓN EDIFICACIONES E INSTALACIONES DEPORTIVAS UBICADAS EN POLÍGONO 5, PARCELA 65 CMNO. CIRUELOS.

Da cuenta el Sr. Alcalde de la consulta de esta cuestión con el Sr. Secretario Municipal, así como de su decisión para su tratamiento y debate durante el transcurso de la próxima sesión plenaria, pese al ya vencimiento de los plazos correspondientes, debido a la ausencia del Sr. Portavoz del Grupo de VOX, motivo por el cual no puede ser ejercida su defensa.

Debido a lo anteriormente manifestado por el Sr. Alcalde, se deja sobre la mesa.

M.U.4.-APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE DEPÓSITO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA DE LA PALOMA Y CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL ANTERIOR.

Interviene el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde dando cuenta del requerimiento efectuado desde la Comunidad de Madrid hace 2 días, encaminado a la subsanación de un error material, razón por la cual se justifica la urgencia con el fin de proceder a su corrección, lo que ya fue anunciado la pasada semana en el seno de una Comisión Informativa.
Es corroborada esta explicación por parte del Sr. Alcalde.
Es dejada constancia por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López de la necesaria puesta a disposición de la Administración Autonómica, de los terrenos en donde serán ejecutadas estas mencionadas obras gestionadas por la misma Comunidad de Madrid, en este mencionado Depósito de La Paloma, único Proyecto pendiente de aprobación, dentro del P.I.R. (Plan de Inversiones Regionales), motivo por el cual debe ser Declarada su Urgencia.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

De conformidad con lo previsto en el art. 91.4 del R.O.F., el Pleno de la Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los asistentes y, por tanto por mayoría absoluta, (GIC, PSOE, MAS MADRID-VERDES DE CERCEDILLA, PP, JUNTOS POR CERCEDILLA y VECINOS POR CERCEDILLA), **ACUERDA:**

ÚNICO: Ratificar la Urgencia de la Moción procediendo a su debate.

A continuación, interviene el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras da cuenta de la siguiente propuesta:

GESTIÓN URBANÍSTICA 11/2025
Ref: IV/ig

El Concejal Delegado de INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN PÚBLICA, DESARROLLO LOCAL, TURISMO Y FESTEJOS, tiene a bien formular a la **COMISIÓN INFORMATIVA**, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL

Visto el expediente 10-PAM1-01803.8-2021 de la convocatoria del PIR 2021-2026.

Visto que con fecha 16/12/2025 se presentó la solicitud de alta del Proyecto a la Dirección General de Gestión de Inversiones y número de registro 43/924486.9/25 en la que se indicaba que la actuación es de gestión municipal.

Visto que en el acuerdo plenario de fecha 04/12/2025 entre otros se aprueba:

"(…)=

***TERCERO:** Aprobar la puesta a disponibilidad a favor de la Comunidad de Madrid de los terrenos en los que se van a ejecutan las actuaciones gestionadas por la misma. (…)="*

Dada cuenta en que existe un error material en el acuerdo por haber aprobado el punto TERCERO, y que tal y como se indica en la solicitud la gestión va a ser municipal.

Da cuenta que la Comunidad de Madrid nos pide modificación del acuerdo para que sea concordante con la solicitud de alta de la actuación.

Se propone a la Comisión Informativa y al Pleno, la siguiente modificación del error material, quedando el texto de la propuesta de la siguiente manera:

PROPUESTA A LA COMISIÓN INFORMATIVA PARA SU DICTAMEN

Resultando DECRETO 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 1.000.000.000 de euros., en el cual señala: "Artículo 12 Alta de las actuaciones".

Con cargo a la asignación del municipio, la dirección general con competencias en materia de administración local, mediante resolución dictada al efecto, dará de alta las actuaciones objeto del Programa, incluidas las que vayan a ser gestionadas por el Canal de Isabel II.

Dichas altas serán solicitadas por el órgano municipal competente, teniendo en cuenta el ente gestor, la cofinanciación y la determinación del importe, en el que

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

necesariamente deberán incluirse el gasto correspondiente a la ejecución material de la inversión y los gastos asociados que correspondan a la misma.

ANTECEDENTES

Visto que ha sido redactado el Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación de un depósito municipal de suministro de agua en base al Proyecto técnico redactado D. Félix Oscar Sánchez López, arquitecto técnico por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Madrid, COAATM, con nº colegiación 101.112

Visto el informe técnico emitido por la Arquitecta Técnico municipal de fecha 02 de diciembre de 2025, del tenor literal siguiente:

"=INFORME DE VIABILIDAD ACTUACION PIR: REHABILITACION DE DEPOSITO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA (ETAP LA PALOMA)

GESTURB 11/2025

PROMOTOR	AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA	1/12/2025
SITUACIÓN	DS. CERRO COLGADO 93 RC: 001600100VL11A0001YX	
ASUNTO	INFORME DE VIABILIDAD ACTUACION PIR 2022-2026: PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE REHABILITACION DE UN DEPOSITO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA	

La técnico del Excmo. Ayto. de Cercedilla, Esther Gil García, actuando en calidad de arquitecta técnica del mismo, una vez analizada la documentación aportada, en relación al expediente cuyos datos se relacionan anteriormente, emite el presente informe.

I N F O R M E T É C N I C O

I Legislación aplicable

1. *Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal aprobadas definitivamente el 27 de junio de 1985.*
2. *Modificaciones Puntuales posteriores a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal.*
3. *Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.*
4. *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana*
5. *Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid Ley 9/2001 de 17 de Julio y sus posteriores modificaciones.*
6. *Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.*
7. *Ley 2/1999, de 17 de marzo, sobre medidas de calidad de la Edificación de la Comunidad de Madrid.*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

8. *Orden 2726/2009, de 16 de julio, por lo que se regula la gestión de residuos de la construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.*
9. *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.*
10. *Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.*
11. *Normativa urbanística, ambiental, sectorial y administrativa conexa a las anteriores y sin perjuicio de la restante normativa que resulte de aplicación.*

I. Objeto del informe

El Ayuntamiento de Cercedilla emite informe de viabilidad urbanística y competencial sobre el Proyecto Básico y de Ejecución de ***REHABILITACION DE UN DEPOSITO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA*** *EN CERCEDILLA dentro del Programa de Inversiones Regionales de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid PIR 20222026.*

II. Antecedentes, documentación y análisis de la situación

El Ayuntamiento de Cercedilla cuenta con la siguiente documentación:

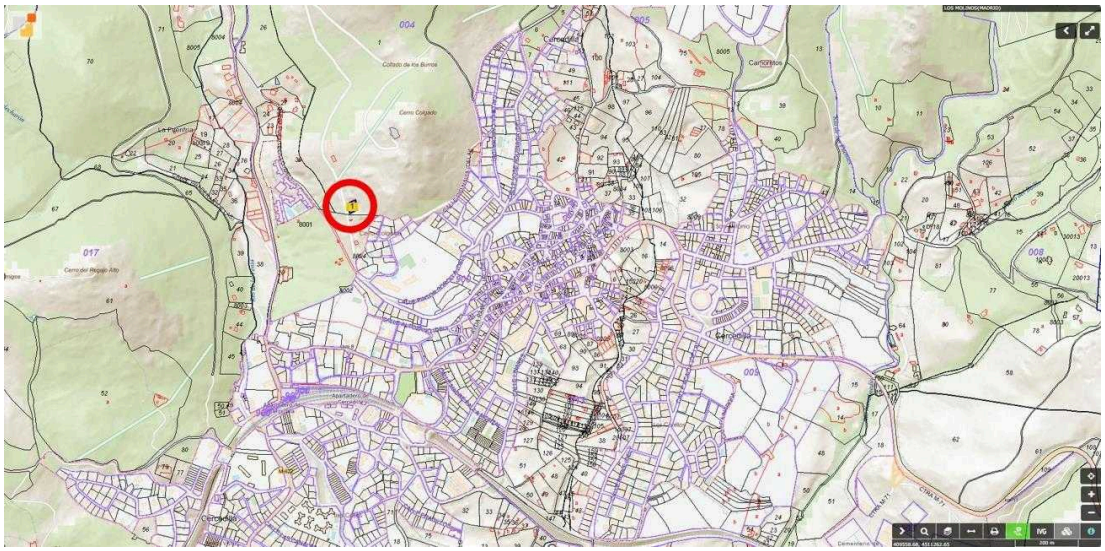
Proyecto básico y de ejecución de Rehabilitación del depósito municipal de suministro de agua en el municipio de Cercedilla redactado por D. Félix Oscar Sánchez López, arquitecto técnico por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Madrid, COAATM, con nº colegiación 101.112 y que cuenta con:

- *Memoria y anexos a la memoria*
- *Pliego de prescripciones técnicas generales y particulares*
- *Mediciones y Presupuesto*
- *Planos*

III. Situación Catastral y Urbanística

La zona en donde se propone ejecutar la actuación se indica en los planos de situación obtenido del visor de la sede de catastro:

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

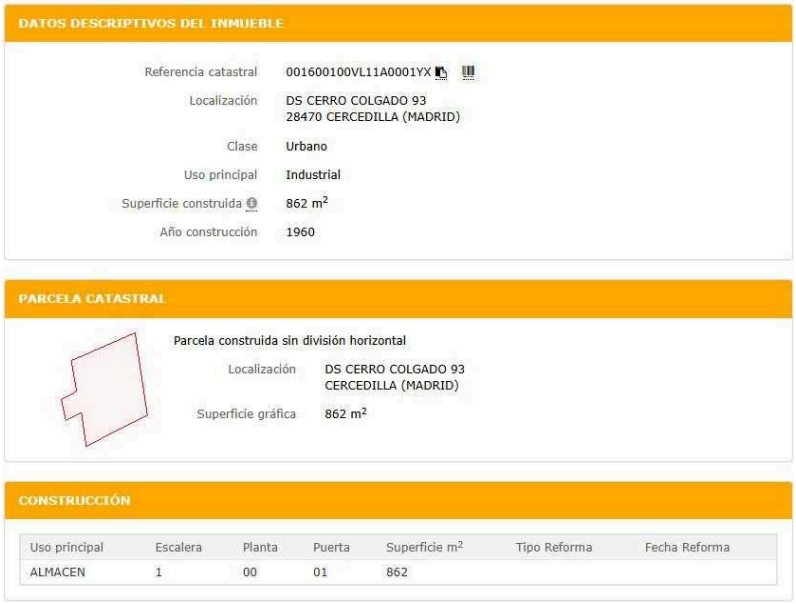


Plano de situación obtenido de la sede de catastro



Recorte de plano obtenido de catastro de la zona de actuación

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872



DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral	001600100VL11A0001YX
Localización	DS CERRO COLGADO 93 28470 CERCEDILLA (MADRID)
Clase	Urbano
Uso principal	Industrial
Superficie construida	862 m²
Año construcción	1960

PARCELA CATASTRAL

Parcela construida sin división horizontal

Localización	DS CERRO COLGADO 93 CERCEDILLA (MADRID)
Superficie gráfica	862 m²

CONSTRUCCIÓN

Uso principal	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²	Tipo Reforma	Fecha Reforma
ALMACEN	1	00	01	862		

*<u>Desde el punto de vista catastral</u> y en base a la información facilitada por la sede electrónica de catastro, el depósito (ETAP LA PALOMA) se identifica con la referencia catastral **<u>001600100VL11A0001YX</u>** (diseminado Cerro Colgado 93) y su titularidad pertenece al Ayuntamiento de Cercedilla. La parcela sobre la que se sitúa tiene una referencia catastral y una localización distinta si bien el titular sigue siendo el Ayuntamiento de Cercedilla. Dicho deposito es uno de los más importantes del municipio que actualmente abastece a los vecinos de Cercedilla.*

Tiene una superficie construida y grafica de 862m2 y data del año 1960 según datos catastrales.

El depósito presenta deficiencias de tipo estructural siendo necesaria su reparación, y <u>así lo recoge los informes técnicos municipales y el Acta de Control emitida por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.</u>

A continuación, se observa una fotografía del depósito obtenido del visor de catastro:

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872



Desde el punto de vista urbanístico el inmueble se encuentra clasificado por las Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales (NNSS) según el Plano de División Básica del Territorio (DBT) "S" (sur) de las NN.SS. de Planeamiento de Cercedilla aprobadas en 1985, como ***SUELO NO URBANIZABLE COMUN (SNUC)****.*

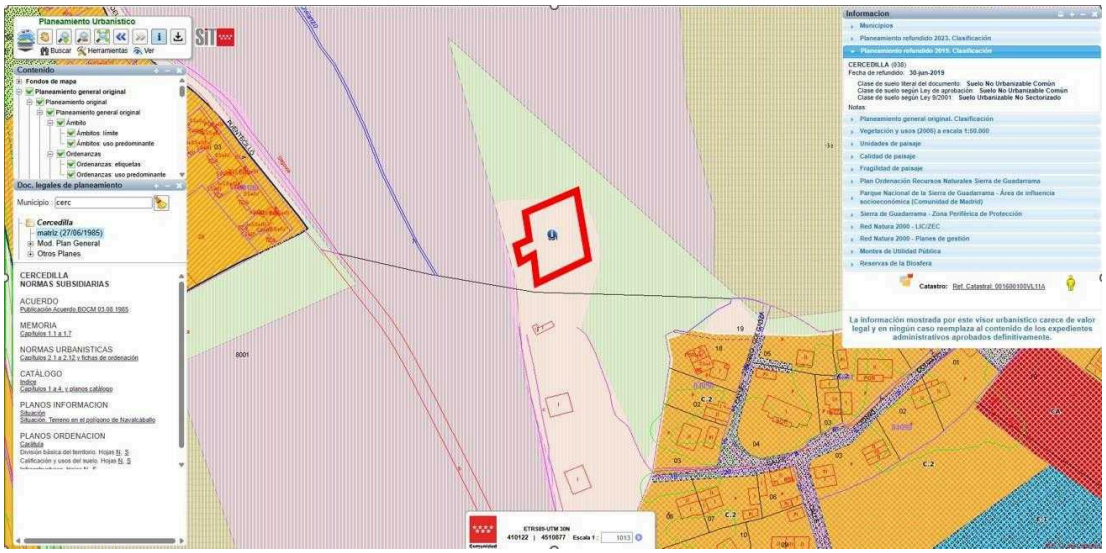
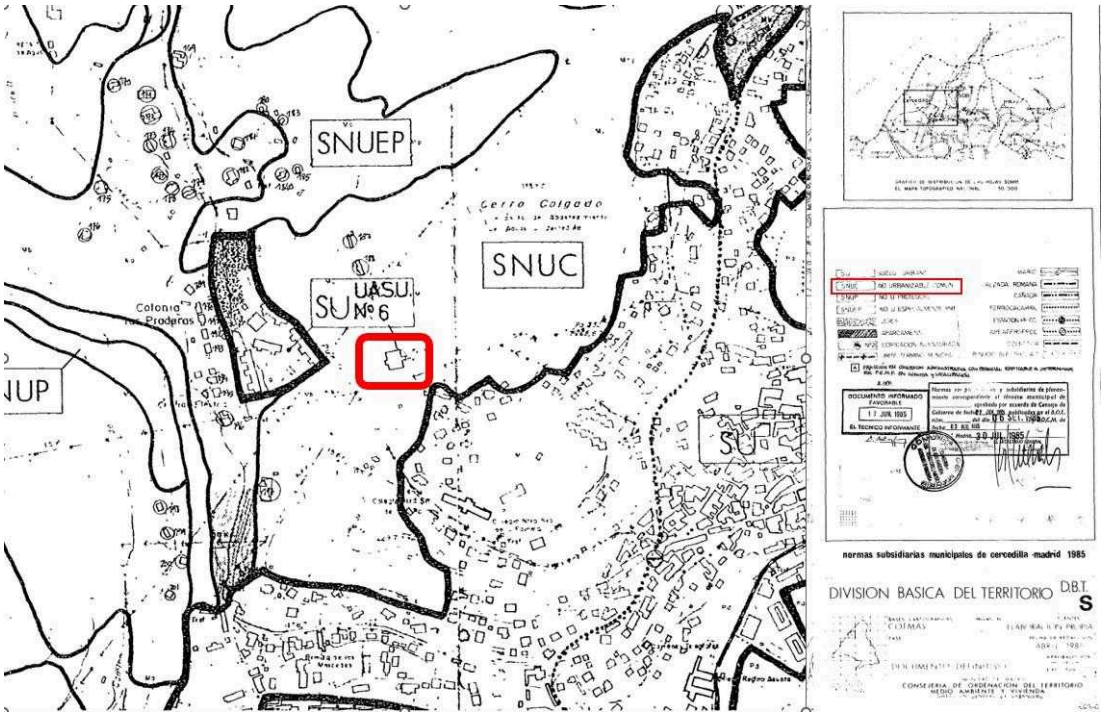


Imagen obtenida del visor Sit de la Comunidad de Madrid

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872



Recorte plano de División Básica del Territorio (DBS) S

*Según lo anterior y al estar el depósito situado en **SUELO NO URBANIZABLE COMUN (SNUC)**, hay que indicar que casi la totalidad de las actuaciones que se realizan en el depósito son en la fachada y en el interior del mismo, no obstante, y al realizar las actuaciones de limpieza y desbroce del terreno colindante al deposito y realizar un cerramiento perimetral con malla de simple torsión con nuevas puertas de acceso rodado y peatonal en la parcela, se deberán solicitar informes sectoriales de las afecciones medioambientales a los organismos correspondientes.*

Dichas afecciones son las siguientes:

- *Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama-Área de influencia socioeconómica (Comunidad de Madrid)*
- *Sierra de Guadarrama-Zona periférica de protección*
- *Plan de Ordenación de recursos Naturales Sierra de Guadarrama*
- *Red Natura 2000*
- *Reserva de la Biosfera*
- *Montes de utilidad Publica*
- *Terrenos forestales*
- *Paisaje*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

Se adjunta como anexo inseparable al presente documento, un informe de viabilidad urbanística mas detallado redactado por el arquitecto municipal D. Francisco Javier Martínez López

ACTUACIONES PROPUESTAS A EJECUTAR SEGÚN PROYECTO DEL ASUNTO:

El objetivo de la presente actuación es rehabilitar un depósito de agua potable (ETAP LA PALOMA), cuya actuación consiste en consolidar dos vasos que actualmente tienen varias fugas y está bastante deteriorados.
Este deposito se encuentra situado en Ds. Cerro Colgado 93 con referencia catastral 001600100VL11A0001YX en el municipio de Cercedilla y actualmente abastece a los vecinos de Cercedilla

Las actuaciones propuestas en el proyecto de rehabilitación del depósito municipal de suministro de agua son las siguientes:

- *Obras de acondicionamiento interior consistentes en gunitar el vaso y consolidando la estructura portante, así como rehabilitar las zonas de mantenimiento del mismo.*
- *Mejora de la accesibilidad mediante un acceso y unas galerías perfectamente transitables*
- *Las superficies y la volumetría existente no se modifican*

Se trata de adecuar la estructura existente consolidarla y rehabilitar íntegramente dicho deposito.

Según lo anterior, se realizarán las siguientes actuaciones:

- *Limpieza y desbroce del terreno colindante al depósito.*
- *Realizar un cerramiento perimetral con malla de simple torsión con nuevas puertas de acceso rodado y peatonal.*
- *Picado y saneado de paramentos verticales, tanto exteriores como interiores hasta llegar a la base de los muros, incluido cuarto de cloración y cámara de llaves.*
- *Reparación de fisuras y grietas existentes, colocación de mortero de reparación y protocolo de actuación.*
- *Enfoscados sin maestrear para paramentos verticales interiores y exteriores.*
- *Pintura plástica sobre morteros en paños verticales y horizontales.*
- *Ejecutar mediante galerías y nuevas escaleras accesibilidad al interior del vaso, incluido de vaso existente y aperturas o mechinales para acceder a galerías.*
- *Colocación de medios auxiliares de elevación para acceder al picado y enfoscado en todo el perímetro exterior,*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

reparación de fisuras y mallas de unión y de retracción mediante fibras entre uniones de paramentes verticales y paramentos horizontales.

- *Formación de medias cañas en el interior de los vasos para el gunitado.*
- *Enfoscado de mortero M40 o similar en todo el perímetro exterior incluida pintura de protección en todo.*
- *Mortero de cemento en techos interiores del vaso proyectado sobre mallazo reticulado anclado para fijación sobre viguetas existentes, evitando caída de bovedillas al interior de los vasos.*
- *Impermeabilización interior en ambos vasos gunitados de hormigón.*
- *Recrecido de mortero autonivelante y de pendienteado en cubierta para impermeabilizar cubierta plana del depósito con lamina autoprotegida.*
- *Sustitución de escaleras de acceso a vaso y barandillas de protección al interior del vaso con acabado de pintura antioxidante y anticorrosiva.*
- *Mantenimiento de pintura anticorrosión en tuberías y resto de elementos metálicos de la instalación.*

*El proyecto técnico fija un plazo global para la ejecución de las obras de **6 meses**.*

*Por otro lado, y examinado el proyecto de referencia, se ha comprobado que el proyecto comprende una **obra completa** susceptible de utilización, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que pudiera ser objeto, conforme a lo dispuesto en artículo 125.1, del Real Decreto 1098/2001.*

*Se ha comprobado que su **documentación es completa**, reuniendo cuantos requisitos son exigidos por el artículo 233 "Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación. Expresamente se ha comprobado:*

- *La existencia del documento de **memoria** con los **anexos** necesarios para la descripción del **objeto de las obras**, sus antecedentes, necesidades a satisfacer, así como la justificación y definición de la solución adoptada.*
- *La existencia de certificado de **viabilidad urbanística** de la actuación, la cual es viable técnicamente y conforme respecto a la ordenación urbanística del municipio.*
- *La existencia del documento de **planos.***
- *La existencia del documento de **pliego de prescripciones técnicas particulares,** el cual describe las obras, regula su ejecución, determina la manera de realizar la medición de las*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales y del proceso de ejecución.

- *La existencia del documento de **presupuesto,** comprobando la inclusión de los precios unitarios, los precios descompuestos y las mediciones necesarias para la valoración de las obras.*
- *La existencia de un **plan de obra valorado**.*
- *La existencia del **estudio de seguridad y salud**, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras*
- *Se ha comprobado que el proyecto incluye el Presupuesto Desglosado por Capítulos de la intervención que, para su Ejecución Material, asciende a la cantidad de **363.905,81€ sin IVA**, (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS DE EURO) sin incluir el IVA.*

Se adjunta a continuación un cuadro resumen de los importes de la actuación:

IMPORTES TOTALES DE LA ACTUACION

VALORACION DE OBRA	Superficie	ACTUAL
Presupuesto ejecucion material PEM		363.905,81
19% GG +BI		69.142,10
Presupuesto Base de Licitacion (sin iva)		433.047,91
21% IVA		90.940,06
Presupuesto Base de Licitacion (con IVA)		**523.987,98**
VALORACION DE LOS GASTOS ASOCIADOS		
	sin iva	con iva
Redaccion de proyecto Basico y de Ejecucion, Estudio Basico de seguridad, Levantamiento topografico	1.800,00	2.178,00
Direccion Obra, Coordinacion SS	6.033,34	7.300,34
SUMA DE LOS GASTOS ASOCIADOS	**7.833,34**	**9.478,34**
SUMA TOTAL DE LA ACTUACION		**533.466,32**

*Se ha comprobado también la inclusión de un **Estudio de Gestión de Residuos**, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

Comunidad de Madrid, y lo definido en la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.

A la vista de lo anterior, el proyecto básico y de ejecución de rehabilitación del depósito municipal de suministro de agua en el municipio de Cercedilla, es favorable a los efectos del artículo 235 "Supervisión de proyectos" de la LCSP 9/2017 y del artículo 136 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

IV. INFORME

SOBRE LA VIABILIDAD URBANÍSTICA DE LA INTERVENCIÓN

- *Desde el punto de vista urbanístico, objetivo del presente informe técnico de viabilidad, la propuesta que formula el proyecto básico y de ejecución de Rehabilitación del depósito municipal de suministro de agua en el municipio de Cercedilla es **viable urbanísticamente***

- *Desde este Ayuntamiento se han solicitado los informes sectoriales de las afecciones medioambientales a los organismos correspondientes*

- *Se adjunta como anexo inseparable al presente documento, **un informe de viabilidad urbanística** más detallado redactado por el arquitecto municipal D. Francisco Javier Martínez López, junto con un reportaje fotográfico del estado actual del depósito del asunto.*

Sobre la justificación competencial de la intervención.

- *La propuesta cumple con los criterios de elegibilidad referidos en DECRETO 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, modificado por DECRETO 211/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid fijando unas nuevas anualidades 2022-2026 de duración del plan, en adelante (PIR 2022-2026), ya que **al tratarse de obras de infraestructura y urbanización** según el artículo 25.2.de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que recoge lo siguiente:*

*"**2.-** El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

(…)

c) *Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.*

d) *Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.*

SOBRE LA INVERSIÓN NECESARIA PARA EJECUTAR LA INTERVENCIÓN

- *El Proyecto básico y de ejecución recoge un coste de* ***Presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de 523.987,98€*** *(QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO) incluye Gastos Generales, Beneficio Industrial y el IVA, como Presupuesto Base de Licitación.*
- *Se prevé que* ***el 95% de la inversión necesaria se realice con cargo al Programa de Inversión Regional de Madrid para el periodo 2022-2026 y el 5% restante, lo aporte el Ayto. de Cercedilla*** *(tanto en costes de ejecución de obra como en gastos asociados).*

Por todo lo anterior SE INFORMA lo siguiente:
De acuerdo con lo expuesto, se informa que la intervención descrita ***cumple con la normativa urbanística y técnica de aplicación, por lo tanto, es viable urbanísticamente****, su objeto está dentro de las competencias municipales, por lo tanto, también* ***es viable desde el punto de vista competencial****, y atendiendo a la inversión a realizar y al tipo de intervención también* ***es viable económicamente.***

El presente informe se formula sobre la base de ser ciertos y exactos cuantos datos suministra el peticionario, quien toma a su cargo los daños y perjuicios que puedan derivarse de su inexactitud. Se emite sin perjuicio de lo que se disponga, en su caso, en informes de Órganos Competentes de la Comunidad de Madrid. Todo ello salvo derecho propiedad y sin perjuicios de terceros.
=En Cercedilla, a fecha de firma electrónica =La Arquitecta Tecnica(firmado)=”

Visto el informe de sostenibilidad financiera favorable del interventor municipal de fecha de fecha 02 de diciembre de 2025.

Visto el informe favorable del secretario general de fecha 03/12/2025 relativo a la idoneidad competencial.
Por lo expuesto desde esta Concejalía se propone para su DICTAMEN:
PRIMERO: Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación de un depósito municipal de suministro de agua en base al Proyecto técnico redactado D. Félix Oscar Sánchez López, arquitecto técnico por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Madrid, COAATM, con nº colegiación 101.112

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

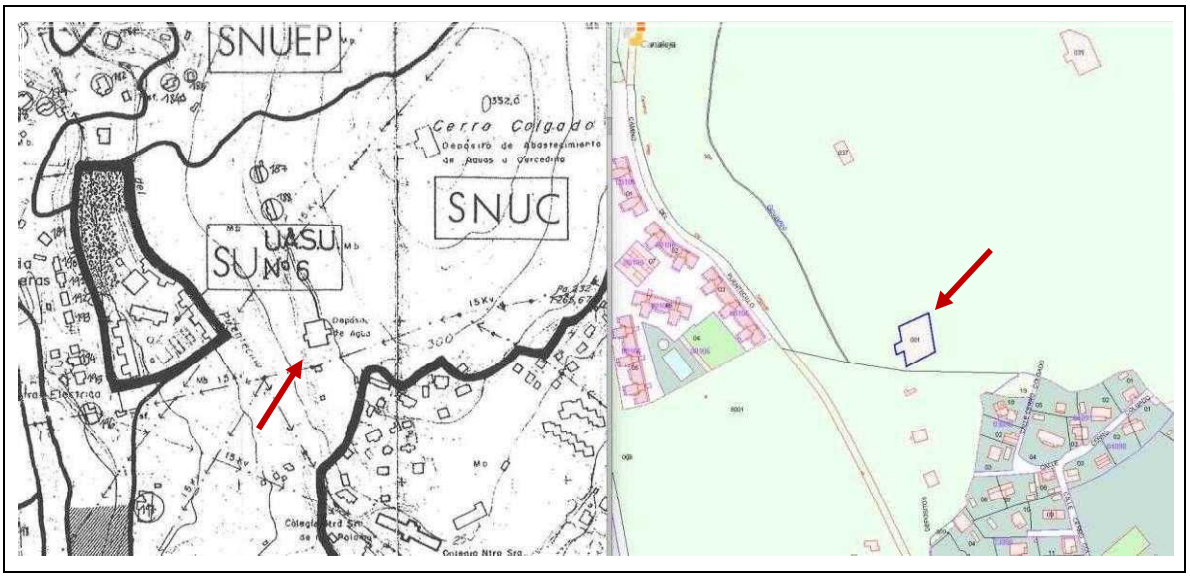
SEGUNDO: Dar de alta esta actuación municipal en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026.
TERCERO: Dar facultad al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean pertinentes para la formación y ejecución de los acuerdos adoptados.
No obstante, la Comisión Informativa acordará lo que estime oportuno.
En Cercedilla, a fecha de firma electrónica
CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN PÚBLICA, DESARROLLO LOCAL, TURISMO Y FESTEJOS

ANEXO INDIVISIBLE AL INFORME TÉCNICO
"=

Información ..... :	*Datos Urbanísticos*
Asunto ..... :	*DEPOSITO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA -*
Situación ..... :	*DS Cerro Colgado 93- 28470 CERCEDILLA (Madrid)*
Ref. catastral ..... :	*001600100VL11A0001YX*

Francisco Javier MARTÍNEZ LÓPEZ – Arquitecto Municipal
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid y sus modificaciones posteriores, en relación con el expediente referenciado en la cabecera sobre la finca con referencia catastral 001600100VL11A0001YX de esta localidad, el Técnico Municipal que suscribe ha comprobado la situación de la finca objeto de la solicitud y, conforme a la documentación consultada, emite el siguiente
INFORME
El presente informe tiene por objeto informar sobre la situación urbanística del entorno donde se sitúa el Depósito Municipal de suministro de agua al municipio de Cercedilla conocido e identificado como estación de tratamiento ETAP La Paloma.
Consultadas las fotografías aéreas facilitadas por la Comunidad de Madrid a través de su visor CartoMadrid, el depósito tiene 50 años de antigüedad ya que aparece por vez primera en la ortofoto correspondiente al año 1975.
En base a la información facilitada por la sede electrónica de catastro, el depósito se identifica con la referencia catastral 001600100VL11A0001YX (diseminado Cerro Colgado 93) y su titularidad pertenece al Ayuntamiento de Cercedilla. La parcela sobre la que se sitúa tiene una referencia catastral y una localización distinta si bien el titular sigue siendo el Ayuntamiento de Cercedilla.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872



CONSIDERACIONES GENERALES.
PRIMERO: La parcela sobre las que se sitúa el depósito según el Plano de División Básica del Territorio (DBT) "S" de las vigentes Normas Subsidiarias (NN.SS.) de Planeamiento de Cercedilla aprobadas en 1985, se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable Común (SNUC).

SEGUNDO: El apartado 2.6.2 Suelo no urbanizable, de las vigentes NN.SS. en su artículo 2.6.2.6 - Usos Característicos - establece:
Se consideran usos característicos de los suelos no urbanizables los siguientes:

a) *Los que engloben actividades de producción agropecuaria, entendiendo por tal la agricultura extensiva en secano o regadío, los cultivos experimentales o especiales, la horticultura y floricultura a la intemperie o bajo invernadero, la explotación maderera, la cría y guarda de animales en régimen de estabulación o libre, la cría de especies piscícolas, la caza y la pesca.*

b) *La defensa y mantenimiento del medio natural y sus especies que implican su conservación, su mejora y la formación de reservas naturales.*

El artículo 2.6.2.7 - Usos Permitidos - establece los usos permitidos:
1.- Son usos permitidos en el suelo no urbanizable, sin perjuicio de las limitaciones que se deriven de la categoría del suelo que se trate:

a) *Los usos ligados al ocio y actividades culturales de la población.*

b) *Los usos infraestructurales, los de la ejecución y mantenimiento de los servicios públicos y las instalaciones de servicio a las carreteras.*

c) *Los usos que fueran declarados de utilidad pública o interés social.*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

d) *Cuantos otros estuvieran directamente vinculados a los usos característicos.*

e) *que engloben actividades de producción agropecuaria, entendiendo por tal la agricultura extensiva en secano o regadío, los cultivos experimentales o especiales 2.- Excepcionalmente podrá autorizarse la implantación de usos ligados a la producción industrial cuando se acredite…..*

3.- Para autorizar la implantación de estos usos, …..

4.- No se considerarán fuera de ordenación los usos existentes pertenecientes o no a alguno de los tipos anteriores, cuando no sean contrarios a la regulación de la categoría de suelo en que se encuentren.

5.- No se considerarán fuera de ordenación el uso de vivienda cuando está incluida en el inventario de Edificación Existente en S.N.U.

6.- Son usos incompatibles los no contemplados en los puntos anteriores.

El art. 2.6.2.8 -Edificaciones permitidas -, en su apartado 1 establece que solamente estará justificada la edificación si está vinculada a:

a) *Las explotaciones agropecuarias, forestales o extractivas.*

b) *La conservación del medio natural.*

c) *La ejecución y mantenimiento de los servicios urbanos e infraestructuras.*

2.- Previa justificación de la necesidad de ser realizada en suelo no urbanizable, y aprobación de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, podrán edificarse instalaciones para:

a) *El ocio de la población y actividades lúdicas o culturales.*

b) *Actividades de utilidad pública o interés social que hayan de emplearse en el medio rural.*

3.- Con la justificación previa de que no existe la posibilidad de la formación de núcleo de población, podrán construirse edificios para vivienda familiar, vinculados a explotaciones agrícolas o al servicio de alguno de los usos permitidos.

4.- La autorización …

5.- En todo caso, cualesquiera de las construcciones e instalaciones a que se refiere el presente artículo deberán vincularse a parcelas independientes que reúnan la condición de unidad mínima de cultivo conforme a la Normativa vigente, salvo las excepciones en ella contempladas.

El art. 2.6.2.12 - Condiciones de la edificación vinculada al mantenimiento de los servicios urbanos e infraestructuras en SNUC - establece:

1.- Dadas las especiales características de estas edificaciones estarán exceptuadas del cumplimiento de las condiciones generales de parcela mínima, si bien no se podrá levantar ninguna construcción en parcela de dimensión inferior a mil (1000) metros cuadrados ni superior a cinco mil (5000) metros cuadrados.

2.- Se separarán cuatro (4) metros de los linderos de los caminos y de las fincas colindantes.

3.- No se edificará a menos de doscientos cincuenta (250) metros de ninguna otra edificación, salvo depósitos de agua y depuradoras.

4.- En ningún caso la ocupación superará el veinticinco por ciento (25%) de la superficie de la parcela.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

5.- La altura máxima será de cuatrocientos cincuenta (450) centímetros.
6.- Cumplirá cuantas disposiciones de estas Normas o de la regulación sectorial de carácter supramunicipal le fuera de aplicación.
TERCERO: La Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, en su Disposición Transitoria Primera - Régimen Urbanístico del suelo – en su apartado c establece:
….
c).- Al suelo urbanizable no programado y al suelo no urbanizable común se les aplicará el régimen establecido en la presente Ley para el suelo urbanizable no sectorizado.
A estos efectos, en tanto no se adapte el planeamiento general, el aprovechamiento unitario aplicable al nuevo sector será la media ponderada de los aprovechamientos tipo de las áreas de reparto en suelo urbanizable existentes o, en su defecto, el aprovechamiento medio del suelo urbanizable o apto para urbanizar del Municipio. En caso de no existir suelo clasificado como urbanizable o apto para urbanizar, no podrán promoverse Planes de Sectorización hasta que el planeamiento general se adapte a esta Ley.
No se podrán promover ni aprobar, en todo caso, Planes de Sectorización en terrenos que, al momento de entrada en vigor de la presente Ley, tengan la clasificación de suelo no urbanizable común cuando dichos terrenos, de conformidad con la legislación sectorial aplicable, deban estar clasificados como suelo no urbanizable de protección.
d).- Al suelo no urbanizable especialmente ...
El art. 25 - Actuaciones en suelo urbanizable no sectorizado que no requieren cambio en la categoría del suelo – en el apartado a) de la Ley 9/2001 del Suelo indica:
En el suelo urbanizable no sectorizado podrán realizarse, en todo caso, en los términos y condiciones en cada caso prescritos en la presente Ley, los siguientes actos:

a) *Las obras e instalaciones y los usos requeridos por las infraestructuras y los servicios públicos estatales, autonómicos o locales que precisen localizarse en terrenos con esta clasificación y categoría de suelo, así como los requeridos por las infraestructuras de distribución o transporte de energía y de telecomunicaciones, y sus construcciones estrictamente necesarias, para la prestación de servicios de utilidad pública o de interés general, con independencia de su titularidad pública o privada.*
b) *Los que se legitimen mediante calificación urbanística o proyecto de actuación especial.*
c) *Las instalaciones de carácter deportivo que podrán concederse mediante licencia municipal.*

CUARTO: El ámbito donde se sitúa el depósito presenta las siguientes afecciones sectoriales:

- *El área de influencia socioeconómica y la Zona de Protección del Parque Nacional de la Sierra del Guadarrama, de acuerdo a la Ley 7/2013, de 25 de junio, de declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.*
- *Área reservada para Parque Natural establecida por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra del Guadarrama (PORN), de acuerdo al Decreto 96/2009, de 18 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la ordenación de los recursos*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

naturales de la Sierra de Guadarrama en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

- *Terrenos considerados Reserva de la Biosfera, Zona de Transición, declarada por la UNESCO el 9 de noviembre de 1992 y ampliada el 19 de junio de 2019.*
- *Zonificación Reservas Red Natura 2000 (uso general) y Espacios Protegidos Red Natura 2000 – LIC/ZEC Cuenca del río Guadarrama.*
- *En terrenos considerados como Monte de Utilidad Pública.*

QUINTO: Con fecha 03/04/2024 se efectuó un control por parte de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
En el acta de control redactada en el apartado Estación de tratamiento "ETAP la Paloma", con relación al depósito de la Paloma (objeto del presente informe) se señala:

Estación de tratamiento "ETAP la Paloma":
Presenta dos filtros de lecho de arena en disposición horizontal y sin protección ni vallado perimetral. La desinfección se realiza en el depósito de la Paloma, el cual se encuentra en condiciones estructurales deficientes: zonas de techo deterioradas con agujeros y desperfectos, además de oxidaciones en diferentes estructuras como llaves, bombas y escaleras. El dosificador automático presenta unos valores de cloro libre residual de 0,8 ppm.
Se observa un envase de hipoclorito sódico para tratamiento de agua de piscinas, que deberá retirarse y no podrá emplearse para agua de consumo.
Cercano a éstas instalaciones se encuentra el depósito de Flor de Lys que tampoco presenta vallado perimetral.

En las medidas a adoptar se refleja:

- Medidas correctoras a adoptar en relación al Depósito de la Paloma (condiciones estructurales anteriormente mencionadas) y la Estación de tratamiento (ETAP la Paloma): Aislamiento y protección de los filtros y control de turbidez en la salida de cada una de las captaciones o entrada de todos los depósitos

SEXTO: Con fecha 20/05/2024 se emitió un informe técnico por parte de los servicios técnicos municipales en donde se reseñan un conjunto de obras necesarias a efectuar en las instalaciones del depósito de la Paloma, en base a la visita de reconocimiento efectuada el día 10/04/2024.
En función de las deficiencias detectadas y para dar cumplimiento al acta de la Consejería de Sanidad ha sido redactado un Proyecto de Ejecución de Rehabilitación del Déposito, redactado por el arquitecto técnico D. Felix Oscar Sánchez López.

CONCLUSIÓN
En base a lo expuesto en los apartados anteriores y en resumen se señala:

- *El Depósito de la Paloma, se encuentra ubicado sobre un Suelo No Urbanizable Común (SNUC) según las vigentes NN.SS. municipales, equivalente a Suelo Urbanizable No Sectorizado en conformidad con la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.*
- *Las vigentes Normas Subsidiarias de Cercedilla, permiten este tipo de infraestructura en el suelo clasificado como Suelo No Urbanizable Común.*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

- *Igualmente, la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, permite este tipo de infraestructura en el suelo clasificado como Suelo Urbanizable No Sectorizado, sin que sea necesario el cambio en la categoría del suelo.*
- *Como queda reflejado en el Acta de Control emitida por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, el depósito presenta deficiencias de tipo estructural siendo necesaria su reparación.*
- *Estas deficiencias fueron recogidas en el informe emitido por los servicios técnicos municipales fechado el 20/05/2024.*

Visto lo anteriormente señalado, se estima urbanísticamente favorable la ejecución de las obras de rehabilitación del depósito de la Paloma.

Dado que el ámbito y la parcela donde se sitúa el depósito presenta afecciones sectoriales de tipo medioambiental de diferentes organismos administrativos superiores se estima que se proceda a la comunicación de las obras a ejecutar para su conocimiento y su autorización si procede.

Visto lo expuesto, se estima que es todo lo que tenemos el deber de informar, salvo error u omisión no intencionados. Y para que conste y a los efectos oportunos, se emite el presente informe, según mi leal saber y entender, sin perjuicio de las atribuciones de Autoridad superior, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero; si bien se deja al superior criterio de la corporación municipal, la decisión final al respecto.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica

El Arquitecto Municipal

Fdo. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ LOPEZ

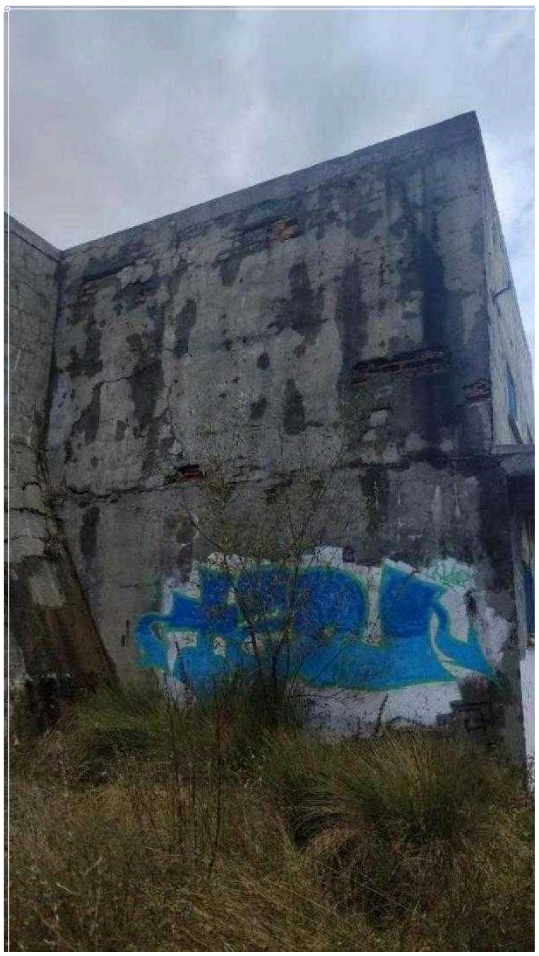
Se adjunta documentación fotográfica.

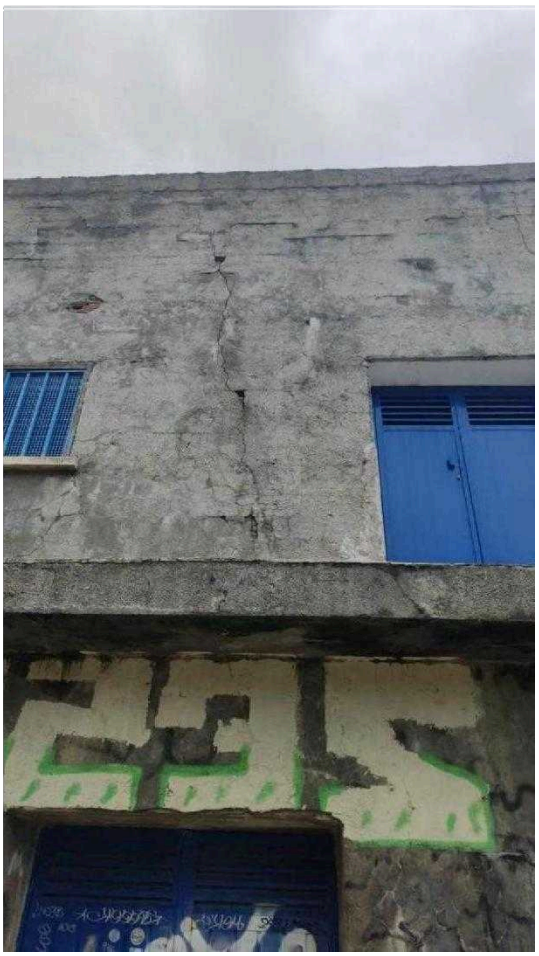
Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872





Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872



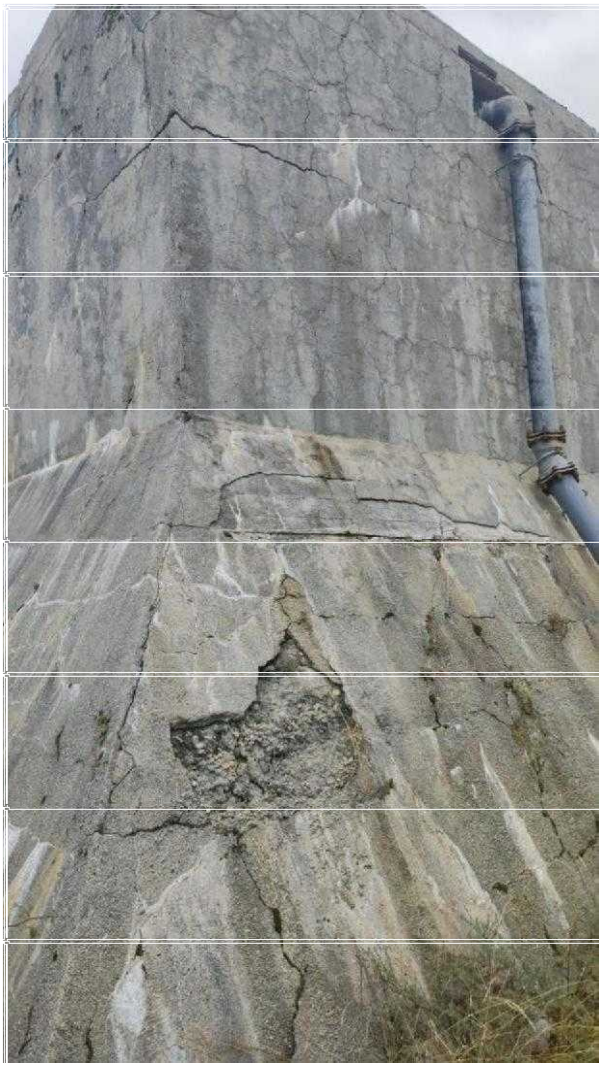


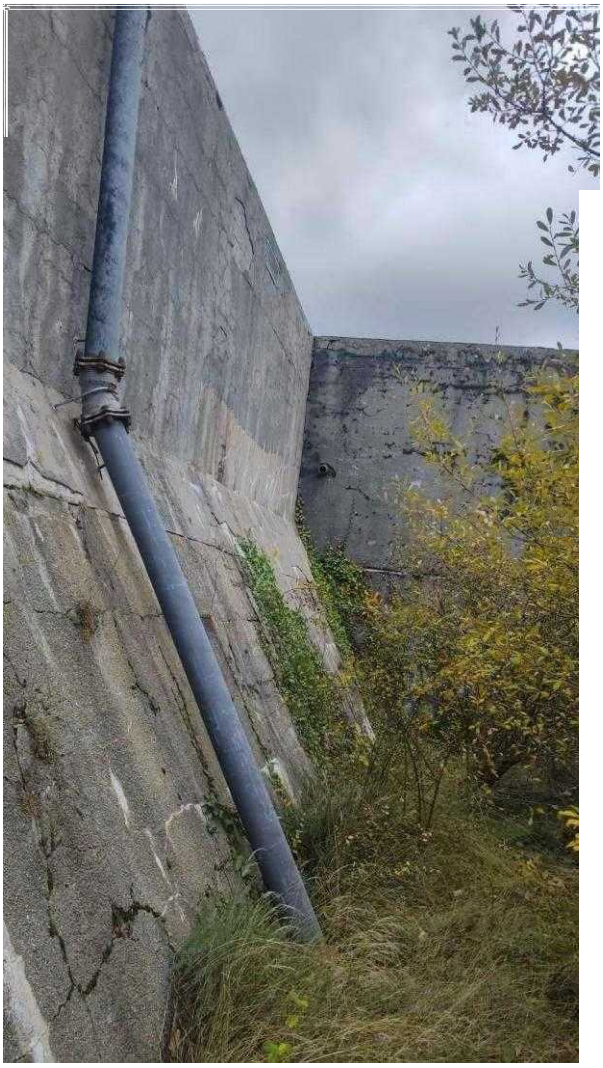
Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

secretaria@cercedilla.es www.cercedilla.es







Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros asistentes (12), **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

M.U.5.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DE LOS FESTEJOS TAURINOS.

A continuación, es propuesto por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal el tratamiento y el debate de una Moción, que no fue llevada a la sesión de la Comisión Informativa celebrada este mismo día 2 del mes de Julio en curso, aun cuando podría haber sido encuadrada dentro de los Asuntos Varios.
Es continuada su Exposición de los Hechos por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal dejando constancia de la presentación de esta Moción, a través del Registro General de Entrada de Documentos, a fecha del pasado día 25 de Junio, desde su Formación Política.
Es proseguida su intervención por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal haciendo hincapié en la relevancia con que cuenta su rápida aprobación, dada su referencia con la Ordenanza de Reforma en el Precio Público relacionado con los Festejos Taurinos, así como la falta material de tiempo para su debate dentro del próximo Pleno Ordinario, que deberá ser celebrado el próximo mes de Agosto, debido al necesario cumplimiento de los Plazos establecidos para su publicación, dentro del B.O.C.A.M.
Recuerda el Sr. Alcalde la obligación en la emisión de un Informe Preceptivo, por parte del Sr. Secretario Municipal, así como por el Sr. Interventor y Sra. Tesorera Municipales, en este caso concreto planteado para la reforma de la Ordenanza de los Precios Públicos, en referencia con los Espectáculos Taurinos, motivo por el cual no es factible su Inclusión dentro del Orden del Día, en esta misma sesión plenaria.
Insta, de nuevo, la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal a proceder de forma Urgente, debido a las dificultades existentes en su tratamiento dentro del Pleno Corporativo próximo, que deberá ser celebrado el día 6 de Agosto, aun cuando tuviera lugar su aprobación.
Es continuada su Exposición de los Hechos por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal haciendo especial énfasis en los pasos que deben ser seguidos después de su aprobación, que pasarían por el traslado de la documentación correspondiente a este mismo Expediente al Departamento Municipal de la Secretaría, el cual debe proceder a su remisión al B.O.C.A.M. para su Publicación, así como su Exposición Pública, por un plazo equivalente a 30 días.
Es proseguida su explicación por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal haciendo nuevamente hincapié en la Urgencia de los Plazos, debido al inicio de los Festejos Patronales, a día de 7 del próximo mes de Septiembre, así como en la problemática de su remisión a día de 11 de Agosto, dada la coincidencia, en Viernes del día 7 de Agosto, fecha de su posible remisión a la Comunidad de Madrid, tras su aprobación plenaria el 6 de Agosto, así como por su llegada a la misma, el lunes 10 de Agosto, fecha hipotética de comienzo de su Publicación, si fuera seguido un procedimiento de máxima Premura.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

Es recordada, asimismo, por parte del Sr. Concejal Delegado de Festejos y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López la celebración de los Festejos Taurinos los días 12 y 13 del próximo mes de Septiembre.
Es recordada, asimismo, por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal la posibilidad de formulación de Alegaciones hacia la misma.
Responde el Sr. Alcalde haciendo hincapié en la posibilidad de resolución de Alegaciones en el mismo Día de su interposición, así como en su remisión al mismo B.O.C.A.M. al siguiente, para proceder a su Publicación.
Es hecho hincapié por parte del Sr. Concejal Delegado de Festejos y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López en la fundamental relevancia con que cuenta una clara Definición de estos mismos Festejos Taurinos, encaminada a la fijación Específica de Precios, dentro de cada uno de los Espectáculos Taurinos, dada la imposibilidad de modificación de la Ordenanza, de otra manera.
Incide la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal en su referencia a la modificación en el contenido de la Ordenanza mencionada, y no de los Precios Públicos, razón por la cual demanda una mayor concreción en cuanto a la regulación específica, dentro de la misma, de estas mismas Tarifas referidas a los Espectáculos Taurinos.
Es hecho énfasis por parte del Sr. Concejal Delegado de Festejos y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López en la posibilidad de modificación a través de un Acuerdo de Junta Gobierno Local, aun cuando no podría ser de aplicación a este caso concreto, de conformidad con las directrices fijadas por el Sr. Secretario Municipal, debido a su aprobación durante el transcurso de la anterior legislatura, razón por la cual, a fecha de hoy, no es competencia de este Organo Colegiado mencionado.
Es corroborada por parte del Sr. Alcalde esta misma Consulta con el Sr. Secretario Municipal, motivo por el cual deja constancia de la falta de competencia en la materia, de la Junta de Gobierno Local, dado el cambio de Corporación, que fue llevado a cabo.
Es mostrada su sorpresa por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal, debido a la falta de modificación de la Ordenanza.
Es anunciada por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal la presentación de esta Moción, desde su Formación Política, durante el desarrollo de la sesión plenaria correspondiente al próximo mes de Agosto, encaminada a la evitación de los Conflictos surgidos el pasado año, que no deben ser repetidos, cuya Culpabilización recayó, en forma injusta, hacia el Sr. Portavoz del Grupo de VOX.
Es puesta de manifiesto, asimismo, por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal la falta de Voluntad Política para su tratamiento y debate, desde el Equipo de Gobierno Municipal.
Es adquirido por parte del Sr. Alcalde el Compromiso para proceder a su valoración.
Es anunciada por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la Retirada de la Moción, dentro de esta misma sesión plenaria.

No presentándose ninguna moción más, por la Alcaldía-Presidencia se da paso al turno de

PUNTO 4º.-RUEGOS Y PREGUNTAS:

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

Inicia su Turno de Intervenciones dentro de este Punto del Orden del Día el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García recordando la firma, hace un año, de un Documento entre el Equipo de Gobierno Municipal y su Formación Política, a través del cual fue posible la aprobación final del Presupuesto General de la Corporación, aun cuando, en la práctica, no han tenido lugar Avances sustanciales.

Es hecho hincapié por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en el logro sí alcanzado en la Bajada del I.B.I., en Medio Punto, aun cuando no ha sido cumplido el Compromiso Adquirido en la Inversión que iba a ser acometida, dentro del Complejo Recreativo de las Berceas, por una cuantía equivalente a los 100.000 euros, por cada Temporada, motivo por el cual son demandadas explicaciones a este respecto.

Es dada cuenta por parte del Sr. Alcalde de la cuantiosa Inversión llevada a cabo dentro de este Area Recreativa de las Berceas, de manera prioritaria en el Vaso de las mismas Piscinas, así como en el Césped.

Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García si no fue realizada actuación alguna, durante el transcurso de estos 3 años anteriores de legislatura, motivo por el cual debió ser acometida esta misma Inversión por una cifra equivalente a los 100.000 euros, en este mismo Césped.

Insiste el Sr. Alcalde en su también ejecución durante el pasado año, también.

Es recordada, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la concesión de una Subvención correspondiente a A.D.E.S.G.A.M. (Asociación para el Desarrollo de la Sierra del Guadarrama), desde hace 2 años, motivo por el cual solicita clarificación desglosada, en relación con estos fondos invertidos, por un importe equivalente a los 100.000 euros, con independencia de la misma Ayuda.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en la deficiente gestión llevada a cabo a este respecto.

Es mostrada su satisfacción por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García por el efectivo acometimiento de una Subvención repartida entre las A.M.P.A.S. (Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos) correspondientes a los Centros Educativos de Vía Romana y de Regina Assumpta, cuya cuantía fue aumentada por un importe equivalente en 4.000 euros, a cada una de éstas, aun cuando es hecho énfasis en su sorpresa, debido a la disminución de la Partida Presupuestaria, en un montante por valor de 15.000 euros, cuando quedó comprometida su Dotación, en 20.000.

Destaca el Sr. Alcalde su correspondencia con la Justificación de la del pasado año, aun cuando garantiza esta misma Dotación equivalente a los 20.000 euros, ya incorporada al Presupuesto General este mismo año.

Es deducida por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García, de conformidad con las explicaciones facilitadas, la necesaria percepción de 5.000 euros, que quedarían aún.

Es dada cuenta por parte de la Sra. Concejala Delegada de Cultura Dª María Sáenz de Miera Corredera de la apertura de esta nueva Partida Presupuestaria, por un monto equivalente a estos 20.000 euros, objeto de mención, la cual ya ha sido habilitada y cerrada.

Es aclarada, asimismo, por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López la finalización del Plazo de solicitud de

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

Subvenciones referidas al año 2.026, motivo por el cual se corresponde con el año 2.025.
Es mostrada su sorpresa por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García dada su aprobación el pasado año, motivo por el cual deduce la correspondencia de esta mencionada Subvención, con el año próximo.
Insiste el Sr. Alcalde en su correspondencia con el Presupuesto del año 2.025.
Recuerda la Sra. Concejala Delegada de Cultura Dª María Sáenz de Miera Corredera la dotación que ya fue efectuada, durante el transcurso del pasado año, hacia estas mismas Asociaciones, por el mencionado importe equivalente a 20.000 euros, a través de una Ampliación de Crédito, motivo por el cual incide en su segura correspondencia con el Cierre del Ejercicio anterior.
Es hecha referencia, a continuación, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García a otro Punto de Acuerdo entre su Formación Política con el Equipo de Gobierno Municipal, formalizado el pasado año, relacionado con la exigencia en un Aumento del Gasto Cultural cifrado en 40.000 euros, ya ampliamente cubierto con el Alquiler del Edificio del Cine Montalvo.
Es hecha mención, seguidamente, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García a otro Apartado incluido dentro de este Compromiso alcanzado, que pasaba por la Peatonalización de la calle de Catalina Montero, así como el Ensanchamiento de la Acera perteneciente a la Iglesia del Carmen, según el cual sería ejecutado después de las festividades de la Semana Santa.
Es admitida por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López su imposibilidad de realización, debido a un Cúmulo de Circunstancias, aun cuando su inicio será retomado, a partir del próximo día 16 de este mes de Julio, coincidente con la Fiesta de la Virgen del Carmen, previo al comienzo de los Festejos Patronales.
Es dejada constancia, también, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la falta de Ejecución en su totalidad de la Peatonalización de la calle de la Pontezuela, con el agravante de la falta de Información hacia los vecinos residentes, así como la Indeterminación en relación con la finalización del Proyecto correspondiente, sin definición alguna de su Mobiliario.
Es dada cuenta por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López de la próxima finalización de los trabajos, aun cuando deben ser solucionadas algunas contingencias referidas a determinados aspectos como son, a modo de ejemplo, el Desmontaje de Cables, el Alumbrado o la Tala de algunos Arboles.
Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García si es continuado el propósito de proceder a esta misma Peatonalización.
Responde el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López de manera afirmativa, una vez finalizada la correspondiente con la Plaza Mayor, aun cuando dentro de la misma calle de la Pontezuela, no será desarrollado este mismo proceso de Peatonalización, en las zonas de acceso a los Garajes, ubicados en esta misma vía.
Es mostrado su Escepticismo por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García, quien, asimismo, muestra su disconformidad con la insuficiente Información facilitada a los vecinos, en un Proyecto de semejante Envergadura.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

Insiste el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López en la actual ejecución de estas mismas obras, a día de hoy, en este momento.

Son mostradas sus dudas por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García, en relación con el proceso de Pavimentación desarrollado en la Travesía de la Pontezuela, debido a la preferencia que fue manifestada por su Adoquinado, acompañado de un enganche hacia la Parada del Autobús.

Es dada cuenta por parte del Sr. Alcalde del propósito en la retoma del Proyecto de Adoquinado en el ámbito de la calle del Doctor Cañadas López, actualmente en fase de Paralización, aun cuando su Sobrante será empleado en estas mismas obras referidas a la mencionada Travesía de la Pontezuela, dada su ya falta de utilización en aquella Vía Municipal.

Es recordado, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García el proceso de Adoquinado contemplado dentro del Proyecto de Aparcamiento del Centro de Salud Municipal, aun cuando, en el ámbito de las Redes Sociales, es anunciado su Asfaltado, razón por la cual puede deducirse su falta de Lectura.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García dejando constancia, asimismo, del contenido del mencionado Proyecto referido al Parking del Centro de Salud Municipal, en donde es hecha mención a la formación de una Rampa para su Acceso, desde la Avenida de los Toreros.

Recalca el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la constatación del proceso de Adoquinado, en este Proyecto, lo cual constituye una auténtica Realidad.

Es recordada, también, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la fecha de presentación de esta Moción referida a la formación del Aparcamiento en el Centro de Salud Municipal, a día de 17 de Agosto del año 2.023, que no fue tan siquiera objeto de Debate alguno, debido al Acuerdo Unánime para su realización, por la totalidad de las Formaciones Políticas integrantes de la Corporación Municipal, de conformidad con el Acta de la Comisión Informativa correspondiente, en la cual fue plasmado.

Son continuadas sus explicaciones por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García haciendo hincapié en la posterior manifestación de Discrepancias, en referencia con el mencionado Proyecto, debido a la pretensión del Grupo Popular en la puesta en marcha de una Propuesta, sin el ejercicio del Gobierno Municipal, motivo por el cual es independiente del Acuerdo de Gobierno para la aprobación del Presupuesto General, dada su fecha de 2.023.

Es hecho énfasis, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en la Incongruencia seguida desde el Grupo Popular, en relación con el Proyecto de Circunvalación de la calle de los Linares, dada su previa Conformidad con el mismo, pese a su actual Oposición al mismo, a fecha de hoy, lo cual es trasladado hacia la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal.

Es dada cuenta por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López de la falta de terminación de este Proyecto, debido a la necesidad de clarificación, en forma prioritaria, en relación con el aspecto

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

fundamental del Ancho de la Vía, debido a las dificultades para el tránsito en Doble Sentido de los Vehículos.
Es mostrada su preferencia por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García por la puesta en funcionamiento de un Unico Sentido de Salida, dada la necesidad de Oxigenación en el Tráfico, dentro de esta misma zona, motivada por la Limitación actual en su Uso.
Es puesto de manifiesto por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García el progresivo Empeoramiento en el Tráfico de Vehículos, dentro de esta misma zona, en relación con la temporada Invernal, razón por la cual urge una Valoración.
Es demandada información por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García, en referencia con el Proyecto de Embellecimiento en el tramo comprendido entre el Cementerio Municipal y las Puentes.
Responde el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez dando cuenta de la terminación del Proyecto, aun cuando deben ser iniciados sus Procesos de Licitación y Adjudicación, después de la correspondiente Dotación de Fondos y Recursos necesarios para su desarrollo.
Es solicitada aclaración por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García, en cuanto a la Propuesta de Iluminación de los Edificios Municipales, como el mismo Ayuntamiento, el Museo del Esquí, así como el Centro de Mayores, en coincidencia con su Centenario de Inauguración.
Responde el Sr. Alcalde informando de su ya Acabado en el ámbito del Centro de Mayores, aun cuando se encuentra en fase de Pruebas, mediante la fijación de unos Focos, encaminada a la comprobación de su más correcta Iluminación, al verse aumentada su Potencia, principalmente, en el Campanario y el Reloj, correspondientes a esta Edificación, que nunca dispusieron de la misma.
Es recuperado el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García interesando información a propósito de la posibilidad de formación de un Jardín en el Patio Trasero ubicado en el Museo del Esquí, a modo de Homenaje hacia la Plataforma de "Salvemos Navacerrada", dada su falta de Titularidad Municipal, aun cuando, también, fue considerada la previsible puesta en funcionamiento de un Auditorio.
Son recordados por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García los antecedentes en la ejecución de obras dentro del edificio de los Garajes de Larrea, tampoco propiedad del Ayuntamiento de Cercedilla, que propiciaron su posterior Recorte.
Es hecho énfasis, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en las cuantiosas Inversiones Municipales llevadas a cabo en los Parkings a Cielo Abierto, propiedad de varias Familias radicadas en Cercedilla, motivo por el cual muestra su absoluta Incomprensión con el acometimiento de estas Actuaciones.
Es mostrada, también, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García su profunda disconformidad por la falta de Acción en la necesaria Rehabilitación del Centro Luis Rosales, en grave estado de Deterioro, principalmente en sus Lucernarios, así como en su Paño Sur Trasero, fácilmente comprobable.
Es admitida esta situación por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López, razón por la cual debe ser objeto de

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

especial priorización, el acometimiento de obras encaminadas a su reparación, que serán iniciadas el próximo mes de Agosto, de forma principal en el mismo Paño Sur, más Parcheado, así como en los Lucernarios, lo que es objeto de especial Seguimiento.
Es recordada, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la obligación legal de su Instrucción por un Organo de Contratación, acompañada de 3 Presupuestos, dada su condición de Menor, lo cual es llevado a cabo, en función de las conveniencias del Equipo de Gobierno Municipal.
Es asegurado, de manera categórica, por parte del Sr. Alcalde el riguroso cumplimiento de esta Directriz.
Es mostrado, nuevamente, su desacuerdo por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García por la gestión llevada a cabo, en relación con una serie de Subvenciones, como las referidas a los Embellecimientos de las calles, la Movilidad o la Contratación de Abogados, en las cuales era dada la Opción, para la elección de los Proyectos.
Es hecho especial hincapié por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en su frontal disconformidad con el uso dado a otra Subvención en concepto de Embellecimiento, finalmente ejecutada en la calle de Matadero Viejo, en lugar de proceder a su continuidad en la calle del Capón, cuya Optimización podría haberse visto propiciada por las obras acometidas en la misma Vía Municipal de la Pontezuela, ya objeto de sobrada alusión.
Incide el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en la absoluta falta de Participación General en la gestión de estos Proyectos, desde los Grupos integrantes de la Oposición Municipal, razón por la cual es mostrada su profunda Decepción, nuevamente.
Es dejada constancia, también, de nuevo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García del incumplimiento en los Compromisos Adquiridos, en relación con la Delegación en materia de Contratación hacia la Junta de Gobierno Local, así como en la no Adquisición de Inmueble alguno, como en el caso concreto del Edificio del Casino, cuya Fórmula finalmente utilizada pasa por su Alquiler con opción a Compra.
Recuerda, asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la finalización de la Legislatura el próximo año, motivo por el cual insta al Equipo de Gobierno Municipal a la continuación en el acometimiento de sus Proyectos, así como en los Objetivos Políticos marcados, lo cual, en ningún caso, debe ser objeto de interpretación, a modo de Amenaza, dada la falta de consecución de un buen número de estos mismos.
Es dada cuenta, finalmente, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García de su Alternativa Preferencial en A, y en segundo término en B.

Comienza su Turno de Intervenciones dentro de este Apartado del Orden del Día el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa solicitando información a propósito del Decreto referido a la Regularización Retributiva concerniente al Personal Municipal, del cual no fue dada explicación alguna, en el seno de ninguna Comisión Informativa, ni, tampoco, acceso a su Expediente, dos meses después de su firma.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

Es continuada su Exposición de Motivos por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa haciendo hincapié, asimismo, en la falta de constancia, en cuanto a la emisión de Informe alguno al respecto, motivo por el cual insiste en su petición de información, en relación con la posibilidad de modificación de la Plantilla Presupuestaria, junto con la aplicación de estos nuevos criterios a los Trabajadores Municipales.
Es negada esta aplicación, por el momento, por parte del Sr. Alcalde.
Es reiterada por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa su demanda de convocatoria de Comisión Informativa, encaminada a la explicación pormenorizada de esta medida adoptada, así como sus futuros Efectos Retroactivos, tras su entrada en vigor Efectiva.
Insiste el Sr. Alcalde en la falta de puesta en funcionamiento de esta Regularización, dada la fundamental relevancia en el examen detallado de los anteriores Decretos de Productividades, debido a las deficiencias encontradas en estos mismos, razón por la cual debe procederse a su Revisión, que siempre, de forma inevitable lleva aparejada una mayor Demora en su final implantación.
Incide el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en la necesidad de convocatoria de una Comisión Informativa explicativa a este respecto, dada la confusión existente.
Es hecho énfasis, asimismo, por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en las dudas suscitadas en la confección referida a los Decretos relacionados con las Delegaciones, en las Celebraciones de Bodas, dentro del Consistorio Municipal, debido a la disparidad de criterios, como es el caso de nombramiento en un primer Concejal, y después en otro diferente, como Oficiantes, sin ningún tipo de Aclaración o Rectificación posterior, que despeje las dudas suscitadas, de enorme repercusión legal, en caso de problemática sobrevenida.
Es mostrada, seguidamente, por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa su sorpresa por la remisión de un Decreto de Autorización, en el Derecho al Acceso a la Información hacia su propia Formación Política, cuyo contenido constituye un auténtico Despropósito.
Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa dejando constancia del contenido de este Decreto que pasa por la Indicación de los Deberes inherentes a la recepción de esta documentación que es facilitada, por su condición de Concejales, a través de 2 Párrafos, en una alusión al R.O.F. (Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales), aun cuando no es hecha referencia al necesario cumplimiento de los plazos en su remisión, desde el momento en que fuera solicitada.
Es dada cuenta por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa de la petición concreta de información realizada a día del pasado 15 de Abril, por su Formación Política, aun cuando la contestación fue efectuada 2 meses después, a fecha del pasado 15 de Junio, con la excusa de la Baja Laboral de la Trabajadora Municipal encargada de su gestión, aun cuando el procedimiento empleado seguirá siendo el mismo que viene siendo empleado, hasta el momento.
Es continuada su explicación por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa haciendo, asimismo, énfasis en la garantía que también le fue dada, en cuanto a un estricto cumplimiento de los Tiempos y las Formas marcados por la legislación, aun cuando no es llevado a cabo, de ninguna de las maneras.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

Es mostrada por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa su profunda decepción por la falta de sentido que tiene una nueva demanda de información, en relación con una serie de Expedientes, después del transcurso de 2 meses sin respuesta alguna al respecto, que podría pasar bien por su explícito Reconocimiento de falta de Tiempo para una valoración, o una Negativa Expresa, entre otras Opciones, motivo por el cual fue solicitada, a día del pasado 25 de Mayo, nuevamente, la apertura de otro Expediente Adicional, sin ningún tipo de Contestación tampoco.

Destaca el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa la Arbitrariedad del Equipo de Gobierno Municipal, en la aplicación del propio R.O.F. (Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales), sin ningún tipo de Transparencia, razón por la cual la Fiscalización de la labor y gestión del Equipo de Gobierno Municipal, se vuelve, absolutamente, Inviable, razón por la cual pide ser tomados en serio los Grupos integrantes de la Oposición Municipal.

Es seguidamente mostrada por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa su discrepancia por la Coincidencia de 2 Eventos en el entorno de la Plaza Nueva, a través del Decreto nº **1.047.**

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa dejando constancia de la fecha de autorización que fue dada para la celebración de este Espectáculo Deportivo a día de 21 de Junio pasado, dentro del Espacio de la zona del Polideportivo Municipal, aun cuando su desarrollo fue llevado a cabo en el entorno de la Plaza Nueva, que llevó aparejado su Solapamiento con otro evento coincidente con una Actuación Musical a la misma ahora, con motivo de la finalización del Curso dentro de la Escuela Municipal de Música y Danza.

Es continuada su explicación por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa poniendo de manifiesto su rechazo a este desarrollo Conjunto de ambos Actos, que contribuye de manera decisiva a su Deslucimiento, debido a la sensación de Invasión por los asistentes a los mismos, así como al Colapso Circulatorio que fue formado a la altura de la calle de Marquesa Casa López, sin posibilidad de llegada a tiempo hacia estas actuaciones, debido al Bloqueo de Vehículos.

Es pedida de nuevo, por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa una Organización de Eventos sin propiciar su Coincidencia.

Es recordada por parte de la Sra. Concejala Delegada de Cultura Dª María Sáenz de Miera Corredera la falta de inicio de las actuaciones por los Alumnos escolarizados dentro de la Escuela Municipal de Música y Danza, hasta la total finalización del Evento Deportivo programado, debido al estricto Cuadramiento de Horarios, además de la Megafonía anunciante.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte de la Sra. Concejala Delegada de Cultura Dª María Sáenz de Miera Corredera haciendo hincapié en la absoluta falta de Coincidencia en ambos acontecimientos, aun cuando esta organización es planificada de manera similar todos los años, dada la celebración de las Festividades de San Antonio, en esas mismas fechas, así como su ubicación en el ámbito de la Plaza Nueva.

Es recordada, asimismo, por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa la potestad municipal en el traslado a otra ubicación de la propia Prueba Deportiva, pese a su organización, desde una empresa Privada, encaminada a la evitación del Deslucimiento de los mismos Eventos, que, en ningún

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

caso, deben ser solapados, como tuvo lugar dentro de este caso concreto objeto de mención.
Es puesto de manifiesto por parte de la Sra. Concejala Delegada de Cultura Dª María Sáenz de Miera Corredera el muy amplio grado de Aceptación Popular general, en el desarrollo de ambos Actos, tanto por los participantes en el Evento Deportivo como por los Alumnos pertenecientes a la Escuela Municipal de Música y Danza, dada la enorme Vitalidad y Protagonismo, que fue dado, con ambas Programaciones, al entorno de la Plaza Nueva, tal y como queda acreditado por la permanencia en el recinto, de los participantes, tras el fin de la Prueba Deportiva.
Es hecho énfasis, también, por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en la falta de Asunción de Responsabilidades por el Sr. Alcalde, dentro de los Organos Colegiados, tal y como queda demostrado por las Delegaciones efectuadas en el ámbito de las Junta de Gobierno Locales, cuyo número se eleva a un número de 3, durante el transcurso del pasado mes de Junio, así como por su casi total falta de asistencia a las Comisiones Informativas, lo que constituye una grave falta de Respeto hacia el conjunto de la Corporación Municipal.
Seguidamente, es solicitada información por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa, en relación con la posibilidad de planificación de un Evento el próximo día 12 de Agosto, en coincidencia con la consecución de un Eclipse Solar, debido a la constatación de la programación de un Acto, durante esta misma jornada, en el entorno del Puerto de Navacerrada, desde la Administración Autonómica, al tratarse de una zona de Ocultación Completa.
Responde la Sra. Concejala Delegada de Cultura Dª María Sáenz de Miera Corredera dando cuenta del traslado de información remitido desde la misma Comunidad de Madrid, a través de la cual era puesto de relieve la duración en un intervalo equivalente a 10 de Segundos de Visión, únicamente, motivo por el cual fue desistida la organización de cualquier Evento.
Es hecho hincapié por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa de la importancia de este acontecimiento, dada su notable Atracción de todo tipo de Turismo, razón por la cual se muestra partidario de su mayor Divulgación posible, acompañada de la planificación de Actos, que van a ser objeto de celebración en todo el territorio nacional.
Hace uso de la palabra el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez dejando constancia de las exigencias fijadas desde la misma Administración Autonómica, en la programación de este tipo de Eventos, en cuanto a una exhaustiva Justificación en sus motivos, dada su inclusión dentro del Parque Nacional de la Sierra del Guadarrama, coincidente con la época Estival, en la cual se da un Alto Riesgo de Incendios Forestales.
Incide, asimismo, el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez en el Sinsentido en su organización, dada su duración Máxima de 10 Segundos, peses a la existencia de una amplia zona asfaltada en el ámbito del propio Puerto de Navacerrada.

Es dado inicio a su Turno de Intervenciones dentro de este Punto del Orden del Día por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell mostrando su Agradecimiento hacia los Grupos Corporativos que prestaron su Apoyo a la Moción planteada desde su propia Formación Política, durante el transcurso

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

de esta misma sesión plenaria, aun cuando deduce, de forma clara, la falta de Defensa en la Gestión Pública de los Servicios, por quienes no otorgaron el mismo.
Asimismo, la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell hace extensible su Reconocimiento hacia el Grupo de la Protección Civil, aun cuando muestra su oposición frontal a la falta de mención expresa del mismo, durante el transcurso de esta misma sesión del Pleno Corporativo, celebrada a día de hoy, 2 de Julio.
Es continuada su intervención por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell haciendo especial énfasis en la extraordinaria labor llevada a cabo desde el Grupo de la Protección Civil, aun cuando, de nuevo, al igual que durante el transcurso de una Comisión Informativa, procede a la Denuncia por un Vertido Incontrolado, objeto de Acopio Irregular, delimitado por una Valla, justo a la altura de su Sede local, enfrente del mismo, en las inmediaciones de la Plaza de Toros Municipal.
Es continuada su Exposición de los Hechos por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell haciendo hincapié en la asignación de este mencionado Espacio a una Empresa Privada, ubicado a la altura de la puerta del local utilizado por la Protección Civil, en donde han sido acumulados un número importante de materiales procedentes de Obras, motivo por la cual exige su inmediata Retirada.
Incide la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell en la encomiable labor de Voluntariado y Solidaridad, en beneficio del conjunto de vecinos de Cercedilla, motivo por el cual no es merecido por su parte esta situación de Desprecio sufrida de manera constante.
Es dada cuenta, asimismo, por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell de la remisión de una Factura, en concepto de Juegos Infantiles con denominación de "Bolas del Mundo", por un importe equivalente a 82.464 euros, lo cual debe ser conocido por los vecinos de Cercedilla.
Es mostrada por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell su sorpresa por la ejecución de unas obras dentro del perímetro de la Pradera correspondiente al Complejo Recreativo de las Berceas, a través de una Rampa, que contribuye de manera decisiva a su clara pérdida de Estética.
Es recordada, asimismo, por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell la justificación que fue dada para el acometimiento de estas mismas obras, que obedecía a facilitar el acceso de las Personas con Movilidad Reducida, motivo por el cual demanda explicación a propósito de la supervisión del Proyecto correspondiente, dada su falta de conocimiento, así como a las Irregularidades llevadas a cabo en su Ejecución.
Es hecha referencia por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell a la necesidad de cumplimiento del Código Técnico previsto, en relación con las Longitudes que se corresponden con las mencionadas Rampas, con un máximo de 3 Metros, en caso de consecución de un Desnivel en torno al 10 por ciento; un porcentaje equivalente al 8 por ciento, en caso de intervalo comprendido entre 3 y 6, así como un término porcentual máximo del 6 por ciento, si las dimensiones se elevaran a los 6, cuyo Incumplimiento es más que Palmario.
Es hecho hincapié, de forma categórica, por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell en la obligación de Paralización de las Obras, si la Pendiente objeto de debate superara una longitud equivalente a los 9 metros.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

Es mostrada su contrariedad por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell debido a la deficiente ejecución de estas obras, objeto de mención, cuyo resultado final ha llevado a un mayor Deterioro del Césped, cuyo aspecto actual es Penoso, desde el punto de vista Estético.
Es puesta de manifiesto, por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell su frontal oposición, al igual que en anteriores sesiones plenarias, hacia una Acción Política, basada más que nunca en la constante y sistemática Externalización de los Servicios, razón por la cual se pregunta por el apoyo prestado desde los Grupos Socialista y de Más Madrid-Verdes de Cercedilla, integrantes del 50 por ciento del Equipo de Gobierno Municipal, motivo por el cual, nuevamente, 0065presa su absoluta falta de Comprensión.
Incide la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell en su falta de sorpresa por la apuesta del G.I.C. por este criterio caracterizado por la Privatización de los servicios.
Insta, de nuevo, la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell a una Rectificación en la actitud seguida, desde los Grupos que se definen como "Progresistas" dentro del propio Equipo de Gobierno Municipal, de cara, principalmente, al Respeto merecido por sus Votantes.
Es dejada constancia por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell de su total Apoyo a las palabras pronunciadas por la Sra. 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal, en su Defensa del Carácter Público que debe seguir siendo mantenido en los Albergues Juveniles, motivo por el cual expresa su absoluta confusión, debido a su Apoyo hacia otro tipo de Privatizaciones de Servicios, como fue el caso de la Plaza de Cocinero adscrito a la Escuela Infantil "Rincón Florido", cuya Plaza Pública fue, finalmente, objeto de Reconversión en Privada, al ser conferida a una Empresa.
Es pedida, asimismo, por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell la falta de Banalización, en el ámbito de los Alquileres de Vehículos Municipales, en cuanto a la posibilidad de montaje de una Fábrica de Producción Masiva de los mismos, en el tono Jocoso empleado.
Es hecho especial énfasis, de nuevo, por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell en su frontal rechazo a una Actuación Política basada, más que nunca, en la masiva Contratación Privada de Personal, así como en la proliferación en la Externalización de los Servicios, ampliamente percibido desde el conjunto de los vecinos de Cercedilla, razón por la cual expresa, una vez más, su incomprensión por el beneplácito de los Grupos Socialista y de Más Madrid-Verdes de Cercedilla.
Es dada cuenta por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell de su contrariedad, debido a su conocimiento de las fechas correspondientes a los Festejos Patronales la semana anterior, a través de las comunicaciones de algunos vecinos, lo cual juzga como de "Lamentable".
Insiste la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell en la falta de Respeto hacia el conjunto de la Corporación Municipal, que constituye el previo conocimiento de estas fechas por la Ciudadanía, antes que los miembros integrantes de la misma, que ostentan su legítima Representatividad.
Es, a continuación, denunciado por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell el más que preocupante estado de Suciedad con que cuenta el municipio, durante las últimas semanas, aun cuando las explicaciones justificativas que fueron dadas pasaban por la Avería de un Camión.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

Es continuada su intervención por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell haciendo hincapié en la escasa credibilidad de la versión dada, motivo por el cual sus sospechas van centradas en la existencia de una Deuda, que impide su empleo y funcionamiento.
Es descartada esta apreciación por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez, debido a la remisión de los Partes demostrativos de la Rotura de ambos Camiones.
Es hecho énfasis, de nuevo, por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell en su anterior afirmación, en cuanto a la verdadera causa de la falta de Repostaje de estos mismos Camiones, que obedecía a la falta de cumplimiento, desde el Ayuntamiento de Cercedilla, en sus obligaciones de Pago, razón por la cual insta al no acometimiento de gastos en concepto, por ejemplo, de Juegos sin Utilidad, por un importe equivalente a 82.000 euros, debido a la más que penosa situación actual en el estado de Conservación de las calles y vías municipales, en claro estado de Suciedad y progresivo Deterioro.
Incide, nuevamente, la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell en su frontal rechazo al desmesurado Incremento en las tasas de Recogida de Basuras, por un importe superior a los 700.000 euros, pese al más que contrastado deterioro del servicio, debido a las argumentaciones ya esgrimidas, así como por la Incapacidad en proceder al Cerramiento de las Tapas de los Contenedores rotos, después de 3 años de legislatura, que propicia las Filtraciones de Agua, dentro de su interior, motivo de Encarecimiento, debido a su Aumento de Peso.
Insiste la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell, al igual que en anteriores sesiones plenarias y de Comisiones Informativas en su oposición a la gestión seguida, en esta materia, por parte del Equipo de Gobierno Municipal, que, asimismo, tampoco llevó a cabo Campaña alguna de Concienciación en relación con su Utilización, así como Programas Piloto de Compostajes, entre otras actuaciones de fundamental relevancia.
Es puesta de manifiesto por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell la errónea apuesta del Equipo de Gobierno Municipal, por otras Alternativas, como, por ejemplo, Proyectos de Juegos de clara Inutilidad, plasmado en las Tirolinas empleadas en la zona del Puerto de Navacerrada, por un importe equivalente a los 37.000 euros, así como el Alquiler del Parque Canino o la Licitación de una obra imposible de Ejecución, como casos más recientes.
Destaca, asimismo, la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell el Desprecio demostrado hacia los Organos Colegiados por el mismo Sr. Alcalde, dada su práctica inasistencia a las Comisiones Informativas, así como a las Juntas de Gobierno Local, motivo por el cual denuncia el claro incumplimiento de sus Condiciones de Investidura, cuyo porcentaje en Dedicación al Gobierno Municipal fue fijado en un término porcentual equivalente al 75 por ciento, claramente Incumplido, por su también Ausencia sistemática, en muchas sesiones plenarias.
Es puesta de relieve, también, por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell su sensación de Evitación de los problemas por el propio Sr. Alcalde, quien parece esconderse de los mismos, razón por la cual invita a un Reajuste en el ejercicio de sus funciones, que debería pasar por una Liberación, en torno a un término porcentual equivalente al 25 por ciento, criterio de mayor Justicia, a la vista de su aportación, al cual ha sido hecha ya alusión.
Es recordado, asimismo, por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell el comentario, llevado a cabo, en forma

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

Sarcástica, por el mismo Sr. Alcalde, en relación con la cuantía de sus Retribuciones Salariales, que se elevaban a un montante equivalente a los 2.200 euros, lo cual era motivo de Justificación, en relación con el efectivo Trabajo dedicado a su Desempeño, aun cuando olvida la Miseria en la percepción general devengada por un buen número de Trabajadores y Trabajadoras, dentro del territorio nacional.
En este momento, la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell pide no ser objeto de Interrupción en el ejercicio de su Turno de la Palabra, por parte del mismo Sr. Alcalde.
Recuerda el Sr. Alcalde la Potestad para su ejercicio, conferida por la Ley, como organizador de las sesiones correspondientes al Pleno Corporativo.
Muestra, en tal caso, la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell su malestar por ser interrumpida, nuevamente, razón por la cual anima a su Expulsión de la sesión.
No es descartada esta Opción por parte del Sr. Alcalde, si se viera obligado a ello.
No es puesta en duda esta Alternativa por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell, dados sus Antecedentes.
Es dada cuenta por parte del Sr. Alcalde de las Mentiras vertidas, desde la misma Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla, lo cual no es, en absoluto Tolerable, así como el elevado Tono de Voz empleado por la misma, lo cual no confiere más Razón a sus palabras.
Es mostrado su absoluto rechazo a estas palabras por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell, quien insiste en las constantes Interrupciones de que es objeto, durante el transcurso de las sesiones plenarias, desde el inicio de la legislatura, que, tampoco, debe ser objeto alguno de Legitimación.
Reitera la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell sus críticas por la sistemática falta de Asistencia del Sr. Alcalde a las sesiones de los Organos Colegiados, así como por la falta de acceso a los Expedientes en general, que es continuamente coartada, motivo por el cual se hace inviable la Fiscalización del Equipo de Gobierno Municipal.
Es objeto de crítica, asimismo, por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell el escaso Tiempo de Intervenciones concedido a los Grupos integrantes de la Oposición Municipal, claramente Insuficiente por los 10 Minutos fijados, condicionados, además, por el cúmulo de Interrupciones, lo cual es comprobado por un buen número de vecinos.
Es recordado por parte del Sr. Alcalde el Agotamiento del Plazo marcado para las Intervenciones, dentro de este Punto del Orden del Día, referido a los Ruegos y Preguntas.
Recuerda la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell la Intervención de 12 Minutos llevada a cabo por otro Concejal, lo que es constitutivo de Agravio Comparativo, motivo por el cual exige su Aprovechamiento, en los 2 restantes, a los que tendría Derecho.
Es recordada, asimismo, por parte del Sr. Alcalde la más que amplia Vulneración de esta condición por la propia Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla, durante el transcurso de un buen número de anteriores sesiones plenarias, cuyo Tiempo de Intervención fue ampliamente Superior al empleado por otros miembros integrantes de la misma Corporación Municipal, motivo por el cual exige su Terminación.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

Resalta, de nuevo, la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell la nula Educación demostrada por parte del propio Sr. Alcalde, en ele ejercicio de su Autoridad.
Destaca, de nuevo, el Sr. Alcalde la falta de veracidad de estas Acusaciones, impropias de quien eleva el Tono de Voz de forma constante, incluso una vez finalizado su Turno de Intervención.
Es continuada su respuesta por parte del Sr. Alcalde haciendo hincapié en la consumación en el Alquiler de una Máquina Barredora, así como en un Camión y otra Máquina Retroexcavadora, la cual carecía de Pliegos, durante su Etapa de Gobierno Municipal, lo cual es olvidado desde la propia Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla, dada su falta de mención.
Es recordado por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell su Reducido Tamaño.
Es puesta de manifiesto por parte del Sr. Alcalde su nula Utilidad, motivo de la finalización de su Alquiler.
Es puesto de relieve, asimismo, por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell su cobro por un importe superior al millón de euros, por esta contingencia.
Es hecha referencia, asimismo, por parte del Sr. Alcalde a la falta de Cerramiento de los Contenedores de Basura, durante su Etapa de Gobierno Municipal, lo que demuestra la Incoherencia en sus Acusaciones vertidas al respecto, hacia el Equipo de Gobierno Municipal.
Es mostrada su discrepancia, de nuevo, con estas afirmaciones por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell, que califica como de Mentiras.
Pide en este momento de su intervención el Sr. Alcalde no ser interrumpido, motivo por el cual hace hincapié en la Mala Educación demostrada desde la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell.
Es mostrada por parte del Sr. Alcalde su conformidad con la proliferación de Contrataciones de Personal, claramente demostrativa, asimismo, del continuo desarrollo de Acciones y Actuaciones, así como de la mejora de las Condiciones Laborales en el conjunto del Personal Municipal, en clara contraposición con el anterior Equipo de Gobierno Municipal.
Recalca el mismo Sr. Alcalde la finalización del proceso de Paralización General sufrido por Cercedilla, durante 8 años, con esta nueva Acción Política impulsada desde este Equipo de Gobierno Municipal, propiciado por el desarrollo dinámico de Proyectos y Actuaciones, llevados a cabo, gracias a este Aumento de Contrataciones, que es objeto de Crítica incomprensible.
Es continuada su intervención por parte del Sr. Alcalde dejando constancia, asimismo, de la incapacidad desde el anterior Equipo de Gobierno Municipal, en la consecución de Subvención en concepto de Parques Infantiles, cuya Priorización es también objeto de Crítica, razón por la cual no puede ser conocido su Coste por la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla.
Es negada por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell la existencia de este tipo de Subvención, durante su Etapa de Gobierno Municipal.
Recalca el Sr. Alcalde la actitud Demagógica seguida desde el Grupo de Juntos por Cercedilla, que no procedió a Actuación alguna en esta materia, durante el ejercicio de su mandato.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

Es recordada, asimismo, por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez la petición de Subvención en concepto de Accesibilidad, que fue llevada a cabo, durante la pasada legislatura, por el anterior Equipo de Gobierno Municipal, perteneciente a la Formación Política de Juntos por Cercedilla, cuyo Proyecto fue objeto de redacción por un Arquitecto de A.D.E.S.G.A.M. (Asociación de Desarrollo de la Sierra del Guadarrama), quien tuvo en consideración la totalidad de las Directrices marcadas desde un principio por esta misma.
Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez haciendo especial hincapié en la especial Responsabilidad contraída por los propios Arquitectos, en la confección de cualquier Proyecto, la cual no corresponde al Equipo de Gobierno Municipal.
Es puesta de manifiesto, asimismo, de manera clara por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez la absoluta Inviabilidad del Proyecto mencionado elaborado por A.D.E.S.G.A.M. (Asociación de Desarrollo de la Sierra del Guadarrama), consistente en la corta de la Pradera, a través de las Indicaciones fijadas desde el anterior Equipo de Gobierno Municipal, y no por el actual.

Es dado comienzo a su Turno de Intervenciones dentro de este Apartado del Orden del Día por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, quien destaca la invalidez en cuanto a la referencia de la procedencia del mencionado Proyecto, de parte de A.D.E.S.G.A.M. (Asociación de Desarrollo de la Sierra del Guadarrama), dada la necesaria toma de una Decisión Final desde el Equipo de Gobierno Municipal, ejerciente del mandato, en un momento dado.
Es recordada, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la Autorización que fue dada, desde el mismo Equipo de Gobierno Municipal, finalmente.
Es hecho especial énfasis por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez en las escasas Alternativas existentes en las Opciones, que pasaban bien por la efectiva Concesión o por la Renuncia a esta misma Subvención.
Insiste el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en la falta de Excusa, en cuanto a la pertenencia a A.D.E.S.G.A.M. (Asociación de Desarrollo de la Sierra del Guadarrama), de este mencionado Proyecto.
Es recordada por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez la ejecución de esta operación de Zigzag durante la Etapa de Gobierno del Grupo Popular, sin el cumplimiento de esta Limitación.
Incide, de nuevo, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en su crítica a la Excusa que ha sido dada, sin referencia alguna al contenido del Proyecto, cuya Calidad no es objeto de valoración por su parte.
Es hecho hincapié, nuevamente, por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez en su contestación, cuya naturaleza no debe ser considerada como de Excusa, dada su referencia Objetiva a la autoría del Proyecto desde A.D.E.S.G.A.M. (Asociación de Desarrollo de la Sierra del Guadarrama), que fue modificado en un porcentaje

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

equivalente al 60 por ciento por el Arquitecto de esta entidad, con excepción de la Rampa.
Recalca, con absoluta claridad, el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez la falta de relación del Ayuntamiento de Cercedilla con este Proyecto, dada su procedencia desde A.D.E.S.G.A.M. (Asociación de Desarrollo de la Sierra del Guadarrama).
Son demandadas explicaciones por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García a propósito de los trabajos de Rastrillado y de recogida de Broza llevados a cabo por Operarios Municipales en la zona del Camino Viejo del Escorial, cuyo montante total ascendió a una cifra equivalente a los 4.598 euros.
Es reconocida por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez esta misma contingencia, dada la necesidad de proceder a la ejecución de estas tareas, debido a la masiva Acumulación de Basuras, además de Residuos de tipo Vegetal, motivo por el cual les fue trasladada esta petición.
Es mostrada por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García de su discrepancia por la falta de Exigencia en la realización de estos cometidos hacia la empresa encargada de la prestación de este servicio.
Responde el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez que su motivación obedeció a su falta de Inclusión, dentro del Presupuesto de esta obligación.
Incide el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en su absoluta disconformidad, motivo que demuestra la deficiente redacción de los correspondientes Pliegos de Contratación.
Es hecho hincapié por parte del Sr. Alcalde en su falta de condición de Pliegos, debido a su naturaleza de Contrato Menor, al no ser sobrepasada la cuantía de 4.000 euros.
Es puesta de manifiesto por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la necesidad de proceder a un exhaustivo análisis de las condiciones de esta mencionada Contratación.
Es recordada por parte del Sr. Alcalde la falta de reseña expresa, dentro de cualquiera de estos mismos procesos, en cuanto a la recogida expresa de los Desbroces, dentro del ámbito de las Carreteras.
Insiste el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en su petición de conocimiento concreto, en relación con la obligación expresa, de recogida o no de estos mismos Desbroces, objeto de debate, marcada dentro de las Condiciones de Contratación, en el mencionado Presupuesto.
Responde el Sr. Alcalde de manera negativa, dada la exigencia que hubiera sido pedida, en caso contrario.
Es deducida, de conformidad con las argumentaciones esgrimidas por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, la falta de recogida de Broza dejada por la empresa encargada de la prestación del servicio, sino la Basura resultante de este mismo proceso, generadora de una enorme Suciedad.
Es dejada constancia, nuevamente, por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez de la más que numerosa acumulación, en una serie de puntos, de una enorme cantidad de Residuos Vegetales, motivo por el cual fue pedida su recogida, debido al Alto Riesgo de Incendios Forestales.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

Es mostrada su satisfacción por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García por el ejercicio de responsabilidades llevado a cabo por el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, en un porcentaje del 50 por ciento que le es permitido solamente.
Es dejada constancia, igualmente, por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García de la excelente organización del reciente Acto celebrado por la Guardia Civil, aun cuando expresa su pesar por las restricciones de actuación impuestas hacia este mismo Cuerpo por el Sr. Delegado del Gobierno, como fue el caso del Boicot a la Etapa de la última Edición de la Vuelta Ciclista a España, discurrida dentro del término municipal de Cercedilla.
A continuación, es demandada aclaración por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, en relación con la presencia de la Sra. Técnico de Medio Ambiente Municipal, en fechas recientes, a la altura de la Plaza de Toros Municipal, en Horario Laboral, razón por la cual debe ser justificada su función, en estos cometidos.
Es expresada por parte del Sr. Alcalde su desconocimiento Exacto, motivo por el cual procederá a su averiguación, dada incluso, la posibilidad de Disfrute de Día Libre o de Tiempo de Descanso, incluso, dentro del ámbito de su Jornada Laboral.
Insiste el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en la relevancia, en referencia con el conocimiento de los motivos de su desplazamiento a esta Ubicación, por razones de Indole Laboral o de tipo Diferente, dada la Incomprensión que fue apuntada de manera global por el conjunto de los asistentes, aun cuando, con posterioridad, dentro de la misma Jornada, a las 13.30 horas, sí prestó atención a la Sra. Concejala de su Formación Política Dª Isabel Juez Berrocal, en las Oficinas Municipales.
Es nuevamente solicitada clarificación, por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, de la misma manera que durante el transcurso de la última sesión plenaria, en relación con la existencia o no de un Capítulo dedicado a la Inversión, dentro de un Presupuesto Prorrogado, dada la falta de respuesta del Sr. Interventor Municipal.
Recuerda el Sr. Alcalde la contestación que fue dada por el mismo Sr. Interventor Municipal, en la que dejaba constancia de su necesario carácter Escrito de la misma, aun cuando, a día de hoy, no fue todavía, objeto de emisión.
Insiste el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en su petición de Aclaración, susceptible de remisión, también a través de E-Mail.
Es demandada, asimismo, aclaración por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, en relación con la Avería de unos Camiones durante el transcurso del último Fin de Semana, así como de su falta de Vinculación con la falta de suministro de Gasolina.
Es negada esta relación por parte del Sr. Alcalde.
Es cuestionada por esta razón por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la ventaja de la Opción por el Alquiler de Camiones.
Es hecho hincapié por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez en las dificultades encontradas, dentro de los Fines de Semana, para proceder a la Reparación de cualquier tipo de Averías producidas en los Vehículos, incluso en el ámbito de los Talleres Asociados al propio Ayuntamiento de Cercedilla, principalmente durante el transcurso de la temporada Veraniega, dada su Reserva por otros municipios.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez dejando constancia de la imposibilidad de Sustitución de uno de los Camiones, en su reciente última Avería, así como la falta de devolución del Alquilado.
Es hecho especial hincapié por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en el importante perjuicio que fue ocasionado por esta causa ya objeto de mención.
Es realzado por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez el encomiable Esfuerzo llevado a cabo por el conjunto de Operarios Municipales, cuya Dedicación fue digna de Elogio y Reconocimiento, tal y como queda acreditado por la excepcional duración de la Jornada Laboral, en Turnos de Mañana, Tarde e incluso de Madrugada, para la solución de esta problemática sobrevenida.
Es expresada por este motivo por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez su más sincero Agradecimiento por la labor realizada por estos mismos Trabajadores, extensible, asimismo, al Sr. Capataz de Obras.
Es mostrada, seguidamente, su preferencia por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez por la gestión de la utilización de los Camiones Municipales, a través de un Renting, en el cual tenga lugar la inclusión de una Cláusula, a través de la cual, sea obligada la Sustitución de los mismos, en caso de Necesidad, en un intervalo de 24 Horas.
Destaca el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez la ya puesta en marcha del correspondiente Proceso de Licitación, solamente pendiente de la firma del Sr. Alcalde, encaminada a la falta de repetición de situaciones de Paralización del servicio, por la demora en las reparaciones desde los Talleres.
Es continuada su Exposición de Motivos por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez dejando constancia de las dificultades derivadas de la prestación del servicio de Recogidas de Basuras, dado el fuerte Incremento experimentado en el vertido de los Residuos Sólidos Urbanos, en una cifra equivalente a un porcentaje en torno al 33 por ciento, así como por la única de disposición de 2 Camiones muy Antiguos, desde el año pasado, con independencia de la falta de Combustible.
Es dada cuenta por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García de las noticias recibidas desde su Formación Política, que dejan constancia de la falta de suministro de Carburante, debido al Impago de las facturas correspondientes, por el mismo Ayuntamiento de Cercedilla, en un largo período prolongado en el tiempo, aun cuando, a día de 18 del pasado mes de Junio, fue adquirido, de nuevo, mediante un Llenado de Urgencia.
Es dada cuenta por parte del Sr. Alcalde de su ya definitiva solución, aun cuando admite el Atasco producido en una serie de Facturas pertenecientes al Grupo Solred, aun cuando el proceso de suministro no fue objeto de Interrupción.
Es concretada por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su cifra en una cuantía que asciende a los 48.000 euros.
Es desmentida esta cifra por parte del Sr. Alcalde.
Es, a su vez, confirmada la misma por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, razón por la cual la Palabra de ambos no es Coincidente.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

Es admitida esta afirmación anterior por parte del Sr. Alcalde, de la misma manera que en las Cuentas relacionadas con los Festejos Patronales.
Es puesta de manifiesto por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la veracidad de las Cifras aportadas desde su Formación Política, debido a la inexistencia, a fecha de hoy, de las referidas al Equipo de Gobierno Municipal, dada su absoluta falta de remisión, al igual que las correspondientes a las Taquillas del Area Recreativa de las Berceas, así como de los Aparcamientos Municipales.
Recalca el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la nula puesta a disposición de Información referida a estos Conceptos, cuya petición ha sido prolongada en el tiempo, de manera amplia y palmaria, sin ningún tipo de Resultados, desde entonces.
Es negada esta afirmación por parte del Sr. Alcalde.
Es mostrada su absoluta Perplejidad, a su vez, por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García debido a su total Falsedad, motivo por el cual insiste en la cuantía de la cifra dada en torno a 500.000 euros, como Coste de los pasados Festejos Patronales, el cual se verá elevado, a la vista de la programación de Eventos referida a este mismo año 2.026, con toda seguridad, a una cuantía equivalente a los 600.000 euros, a tenor de su duración por un espacio de 14 Días, en la práctica.
Insiste el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en la absoluta falta de Veracidad en estas palabras del Sr. Alcalde, a través de las cuales informa del envío de las mencionadas Cuentas relacionadas con los Festejos Patronales, y, asimismo, se pregunta por el Atraso en los pagos referidos a este suministro de Carburante, cuyo Control viene siendo reclamado desde un largo período prolongado en el tiempo, aun cuando tuvo lugar la firma de un Decreto, en este mismo concepto, por un valor equivalente a 47.992 euros.
Da cuenta el Sr. Alcalde de una mayor Inclusión de Conceptos, dentro de este mismo Decreto, no circunscrito, únicamente, al suministro de Gasolina.
Es admitida esta respuesta por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, dada su extensión de forma "Casual" al Alquiler de Camiones.
Es hecho especial hincapié por parte del Sr. Alcalde en su concepto de Relación de Pagos, de forma similar al resto.
Incide el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en la falta de credibilidad en el contenido de este mismo Decreto, firmado a la misma Hora y Día, lo que confiere un carácter de Sospecha, en relación con esta Relación de Pagos.
Es recordada por parte del Sr. Alcalde la necesidad de seguimiento, dentro del abono de las Facturas, de un riguroso Orden de Prelación, que obliga al pago de las mismas, en función de su Orden de Entrada, razón de la existencia de Atascos, en sus pagos, que impide el incumplimiento de esta Regla.
Son continuadas sus explicaciones por parte del Sr. Alcalde dejando constancia, nuevamente, de la continuación de una situación de Bloqueo, de carácter Inevitable, hasta el momento de la Regularización final en el abono del conjunto de las Facturas objeto de Retraso anterior.
Es hecha una reflexión por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, a través de la cual expresa la falta de Culpabilización de persona alguna, en relación con esta contingencia, sino siempre de los Demás, de conformidad con la "Ideología Socialista".

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

Es mostrada, de nuevo, por parte del Sr. Alcalde su absoluta Perplejidad por este comentario, que solamente pretende el "Ensuciamiento General" hacia la gestión llevada a cabo, desde el Equipo de Gobierno Municipal, que demuestra, además, un desconocimiento Manifiesto, en relación con la prevalencia del Orden Preferencial de las Facturas, que deben ser objeto de pago.
Insiste, de nuevo, el Sr. Alcalde en la Incoherencia, en cuanto a la referencia a una supuesta Ideología Socialista, dada la Inclusión, dentro de este mismo Decreto, objeto de debate, de un mayor número de Facturas no referidas al concepto de abono de Combustible.
Es puesta de relieve por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la sistemática política de "Enrarecimiento", practicada por el Sr. Alcalde.
Es advertida por parte del Sr. Alcalde de la finalización del Turno de Intervención del Sr. Portavoz del Grupo Popular.
Es solicitada información por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, en relación con el proceso de la Liquidación de la deuda contraída con el Canal de Isabel II.
Da cuenta el Sr. Alcalde de la falta de Tiempo en su final solución.
Es, nuevamente, mostrada su decepción por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, por esta falta de solución, agravada por la mayor proliferación de Contrataciones, en la Historia del Ayuntamiento de Cercedilla.

Es iniciado su Turno de Intervenciones dentro de este Apartado del Orden del Día por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero mostrando su protesta por la actitud seguida por el Sr. Alcalde, durante el desarrollo de esta misma sesión plenaria, quien emplea un Tono "Faltón", en sus respuestas y comentarios.
Es negada esta acusación de manera categórica por parte del Sr. Alcalde.
Es continuada, de nuevo, su intervención por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero mostrando su preocupación, debido a la demanda de información efectuada, desde la Cámara de Cuentas, en relación con el Control Interno referido a los Ejercicios 2.023, 2.024 y 2.025, dada su falta de remisión, lo que considera Incomprensible.
Responde el Sr. Alcalde que procederá a su consulta con el Sr. Interventor Municipal.
Es puesta de manifiesto por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero su absoluta decepción debido a la nefasta Gestión Económica desarrollada desde el Equipo de Gobierno Municipal, que lleva a la Bancarrota al propio Ayuntamiento de Cercedilla.
Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero haciendo especial hincapié en la problemática derivada de la falta de abono de Facturas, en concepto de suministro de Gasolina, así como de la deuda contraída con el Canal de Isabel II, que se eleva a un montante equivalente a 1.500.000 euros, causante de graves consecuencias con las mencionadas entidades, aparejada en algunas ocasiones, con la interrupción en la prestación de estos servicios.
Incide, asimismo, el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero en los Retrasos en los pagos hacia los Proveedores de Telefonía, quienes están recibiendo, a fecha de hoy, los correspondientes al pasado mes de Diciembre.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

Insiste el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero en el incumplimiento debido, en cuanto a la Periodicidad de los pagos correspondientes a los suministros de Gasolina, durante los meses de Marzo, Abril y Mayo, motivo por el cual expresa, de nuevo, su falta de Comprensión, dada la fundamental relevancia con que cuenta, siempre, su Regularización, en Tiempo y Forma, de los mismos.
Es puesto de relieve por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero el efectivo cumplimiento de los plazos en el pago en el Alquiler del Parque Canino, más caro de España, elevado a un montante anual equivalente a 13.000 euros.
Es negada por parte del Sr. Alcalde esta acusación, carente de Base y de Fundamento, motivo por el cual demanda explicaciones, en relación con los números que avalan estas cifras referidas al resto de Parques Caninos del resto del territorio nacional.
Insiste nuevamente, el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero en el amplio Nerviosismo detectado en el propio Sr. Alcalde, en el marco de sus respuestas e intervenciones, en el momento en que son planteadas todo tipo de cuestiones, cuya consecuencia final es el Enfrentamiento entre los Concejales integrantes de la Corporación y los Técnicos Municipales.
Incide, a su vez, el Sr. Alcalde en la constante labor de "Embarramiento" de la Realidad seguido por las Formaciones Políticas integrantes de la Oposición Municipal.
Es recordado, asimismo, por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero el mandato legal, que obliga a la presentación, a fecha de 1 de Marzo de cada año, de la Liquidación del Presupuesto de la Corporación, motivo por el cual es pedida nuevamente, la que se corresponde con el Ejercicio 2.025.
Es dada cuenta por parte del Sr. Alcalde de su muy pronta Finalización.
Son solicitadas explicaciones por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero, en relación con la gestión seguida del Fondo de Mejoras de los Montes, debido a la petición, desde la Comunidad de Madrid, de envío de los Justificantes, correspondientes a los Pagos, en concepto de Concesiones Administrativas, referidas a varios años anteriores.
Responde el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Ambiente D. Miguel Fernando Campillos Álvarez que procederá a su revisión junto con la Sra. Técnico de Medio Ambiente.
Insiste el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero en su petición de información relacionada con el Destino dado a estos pagos, correspondientes a los Fondos de Mejora de los Montes, cuya cuantía es cifrada en una cuantía muy elevada en miles de euros.
Es adquirido por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Ambiente D. Miguel Fernando Campillos Álvarez el Compromiso en el envío de una Relación desglosada del empleo de estos mismos Fondos, aun cuando admite su destino en algunas Obras que fueron acometidas.
Es hecho especial énfasis, asimismo, por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero en su decepción por la falta de actuaciones, después de 3 años, en el seno del edificio del Ventorrillo, pese a la notificación efectuada desde el Tribunal de Cuentas hacia el Ministerio de Ciencia, concesionario todavía de su Ocupación, a pesar de su Caducidad, mediante un Informe de Fiscalización.
Es recordada, asimismo, por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero la falta de Recepción de la mencionada Caducidad, dentro de este mismo Edificio, cuyo Estado de Conservación continúa en una progresiva y constante

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

Degradación, así como objeto de un Vaciado, motivo por el cual insta a la adquisición, al menos de Ventanas.
Son recordadas, a su vez, por parte del Sr. Alcalde las explicaciones que ya fueron facilitadas a este respecto, consistentes en la necesidad de una pormenorizada evaluación del Uso que debía ser dado a esta misma Edificación, a través de una Monetización, definitoria en cuanto a la Adaptación de los Fondos a esta misma final Utilización, que será conferida.
Es dada cuenta, asimismo, por parte del Sr. Alcalde de la falta de sentido, en cuanto a la solicitud al C.S.I.C. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), anterior concesionario de la Ocupación ya caducada, para la devolución de las Mediciones ya llevadas a cabo.
Insiste el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero en su malestar por la falta de soluciones, después de 3 años.
Incide, a su vez, el Sr. Alcalde en la pronta finalización de este Proceso, que se encuentra en la Recta Final.
Son recordadas por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero las palabras pronunciadas por el propio Sr. Alcalde, hace un año, a través de las cuales anunciaba la próxima consecución de una Reunión a Alto Nivel, a este respecto, sin conocimiento alguno, a día de hoy.
Es negada por parte del Sr. Alcalde su referencia, en la mencionada fecha dentro del pasado año, en cuanto a la consecución de una Recta Final, dentro de este proceso relacionado con la Ocupación referida a la Edificación del Ventorrillo.
Es recordada, asimismo, por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero la nueva petición efectuada por la empresa encargada de la ejecución de las obras de Asfaltado de una serie de calles municipales, como, por ejemplo, la Molinera, de una firma del Acta de Replanteo correspondiente, el pasado mes de Abril.
Es dada cuenta por parte del Sr. Alcalde de la celebración de una Reunión, el próximo día 6 de este mes en curso de Abril, encaminada a la búsqueda de una solución.
Es recordado, también, por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero el proceso de Externalización de 4 Vehículos Municipales, mediante un Renting, por un valor mensual equivalente a 3.000 euros.
Infiere el Sr. Alcalde en la necesidad de Matización de esta afirmación, debido a la inexactitud de esta cifra, que no afecta a cada uno de los mismos.
Es puntualizada esta afirmación por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero, razón por la cual procede al desglose de estas cifras, traducidas en montantes equivalentes a 650, 700, además de otras cifras, cuyo valor total alcanza los 3.000 euros mensuales, lo que es constitutivo de una Externalización del servicio, carente, asimismo, de Contrato.
Es nuevamente negada esta Versión de los Hechos por parte del Sr. Alcalde, dada la falta de Externalización, así como su ausencia de Contratación, cuya gestión es llevada a cabo desde distintos Departamentos Municipales.
Es proseguida su explicación por parte del Sr. Alcalde poniendo como ejemplo, la falta de Externalización en la contratación de un Mecánico, en lugar del traslado a un Taller, en relación con la Adquisición de un determinado Vehículo, motivo por el cual las únicas opciones de posesiones de Vehículos pasan por su Compra o la formalización de un Renting, cuya Opción sería la más factible, dado el cúmulo de situaciones negativas experimentadas en el transcurso de los últimos años, motivadas por las proliferaciones en sus Averías, cuyo Montante Medio Anual alcanzaba los 200.000 euros.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

Es recordada, asimismo, por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero la realización de una Propuesta de Gasto, válida para un período equivalente de 6 meses, pese a la continuidad en el mantenimiento de los mismos Vehículos, después de 2 años, que infringe, claramente, la legislación referida a los Contratos del Sector Público.
Es admitida esta afirmación por parte del Sr. Alcalde, cuya situación es conocida por el conjunto de los integrantes pertenecientes a la Corporación Municipal, razón por la cual deberá procederse a la confección de unos Pliegos reguladores nuevos, dentro de este mismo Concepto.
Es mostrada su contrariedad por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero debido a la poca Empatía demostrada con el conjunto de los vecinos residentes, en relación con la ampliación de los Plazos de Bonificación referidos a las tasas de Recogida de Basuras.
Incide nuevamente, el Sr. Alcalde en su Imposibilidad, al igual que en anteriores sesiones plenarias.
Es recordada por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero su ya consecución en el Ayuntamiento de Las Rozas, por el Sr. Interventor Municipal, persona Idónea para su logro final.
Es hecha referencia por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero a la contratación de un Director de Artes Escénicas, motivo por el cual demanda información en relación con la ubicación de su Oficina.
Responde la Sra. Concejala Delegada de Cultura Dª María Sáenz de Miera Corredera dejando constancia de su falta de Necesidad.
Resalta el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero la similitud del caso con el relacionado con el Hermano del Sr. Presidente del Gobierno de España, quien no ejercía Actividad Laboral alguna.
Es confirmada su contestación anterior por parte de la Sra. Concejala Delegada de Cultura Dª María Sáenz de Miera Corredera, negando la existencia de esta Oficina, aun cuando sí ha sido creado este mismo Puesto de Trabajo correspondiente a Director de Artes Escénicas, cuya justificación contractual fue ya objeto de explicación, la cual obedecía a la Inclusión de varios Factores, previamente objeto de Separación, que, finalmente, fueron aglutinados en una única Figura.
Es mostrada, de nuevo, por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero su total discrepancia con el contenido de esta Relación Contractual, objeto de nueva creación, muy acorde con las actuaciones practicadas desde el Gobierno de España.
A continuación, es manifestado su Ruego por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero consistente en la Adquisición de un mayor número de Columpios, encaminada a su instalación dentro de los Parques Infantiles, dada su amplia demanda, que debe ir dirigida a su utilización por la Población Infantil del municipio, comprendida entre los 2 y los 6 años de Edad.
Es mostrada, asimismo, por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero su oposición a la adquisición de los denominados "Parques Americanos".
Resalta el Sr. Alcalde la más que cuantiosa Inversión realizada desde el Equipo de Gobierno Municipal, en concepto de Parques Infantiles, que puede ser calificada como "Histórica".

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

Es dado comienzo a su Turno de Intervenciones dentro de este Apartado del Orden del Día por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal dejando constancia de su Incomprensión por la Inquina hacia su persona, demostrada por el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla, en referencia con su intento de "Torpedeo", hacia el Proyecto del Parking correspondiente al Centro de Salud Municipal.

Es continuada su Exposición de Motivos por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal haciendo especial énfasis en su labor, que es circunscrita a un Trabajo de Investigación, susceptible también de realización por el propio Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla, quien pone de manifiesto la firma de un Acuerdo a este respecto, por el conjunto de los Grupos integrantes de la Corporación Municipal, durante el transcurso del año 2.023.

Son negadas de manera categórica por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal las acusaciones vertidas, por un supuesto intento de Boicot, desde su Formación Política, hacia este Proyecto de Aparcamiento dentro del perímetro del Centro de Salud Municipal.

Es recuperado el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García dejando constancia del contenido de sus palabras, que hacían referencia a una modificación del Proyecto durante el transcurso del año 2.007, que ya contaba con la presencia de algunos Concejales hoy pertenecientes a la actual Corporación Municipal.

Son puestos de relieve, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García sus contactos, a este respecto con los Técnicos Municipales, quienes dejaron constancia de la efectiva Titularidad Municipal de estos terrenos objeto de sobrada alusión, en donde iban a ser ejecutadas las obras de formación de este Parking Municipal adscrito al Centro de Salud Municipal, aun cuando esta información se demostró Errónea con posterioridad.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en el perfecto conocimiento relacionado con la modificación de este mismo Proyecto, dada la ya pertenencia al Consistorio Municipal, en ese mismo año de 2.007 de algunos Concejales presentes hoy, dentro de la sesión, los cuales, por consiguiente, ya debían ser conocedores de estas mismas Variaciones, pese a la referencia efectuada hace un mes, en relación con unos cambios a fecha de 17-8-2.023.

Recalca el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García, de nuevo, su impresión en relación con el intento de "Torpedeo" de este Proyecto, desde el Grupo Popular.

Es negada, a su vez, de nuevo, esta acusación por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal, debido a la única acción seguida, en la averiguación de la falta de Propiedad del Ayuntamiento de Cercedilla, dentro de estos mismos Terrenos objeto de debate.

Es hecho especial énfasis por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en la falta de inconveniente en la firma de Convenio alguno, en función de esta Titularidad Municipal de los terrenos, que es objeto de alusión, tal y como queda acreditado por las actuaciones seguidas en otros Edificios, como es el caso del Casino, por ejemplo, así como en las inversiones realizadas en otras Fincas Privadas, en donde ha sido emplazado el Parque Canino, mediante el pago de un Alquiler, además de otros Aparcamientos.

Es puesto de relieve su conocimiento a este respecto por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

Es hecho hincapié por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en la veracidad de sus afirmaciones, también corroborada por la propia Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal, en su respuesta anterior, razón por la cual niega, nuevamente, una supuesta Animadversión Personal hacia su persona, sino su oposición a su Declaración de Intenciones.
Es negado, a su vez, de nuevo, por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal este carácter Personal.
Es zanjado este debate por parte del Sr. Alcalde, dada la claridad de las manifestaciones de ambos Concejales, cuyo debate fue permitido, como Turno por Alusiones.
Es solicitada por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal clarificación por las razones de falta de petición de Subvención a la Administración Autonómica, en relación con el Cine de Verano, así como con otros Conceptos tales como un Megaproyecto en el seno de las Bibliotecas Públicas, en su Modernización y Sostenibilidad, junto con Ayudas a la Digitalización del Patrimonio Bibliográfico.
Es dejada constancia por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal de su preferencia por la demanda de Subvenciones en materia de Innovación dentro del ámbito de la Biblioteca Municipal, muy necesitada como objetivo de máxima Priorización, en la instalación urgente de un Aparato de Aire Acondicionado, en su Planta Superior, debido a los rigores climatológicos, producidos durante esta temporada estival.
Es dada cuenta por parte del Sr. Alcalde de su instalación la próxima semana, así como en la Escuela Infantil de "Rincón Florido".
Es mostrada, seguidamente, por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal su absoluta conformidad con las Denuncias efectuadas por la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla Dª Ana Cecilia Puyal Castell, en relación con el deplorable estado de Suciedad y Deterioro General experimentado dentro del municipio, consecuencia de su progresiva situación de Abandono consumado, agravado por la desmesurada subida en las tasas de Recogida de Basuras, en un importe equivalente a los 700.000 euros.
Es objeto de Denuncia, asimismo, por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal la falta de Cierre de los propios Contenedores de Basuras, cuyas Tapas permanecen abiertas de forma permanente sin ningún tipo de Control, cuya consecuencia principal pasa por la proliferación de los Malos Olores, grave amenaza en materia de Salud Pública.
Es demandada clarificación por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal, en relación con la Periodicidad en la Limpieza de estos mismos Contenedores, durante el transcurso de los últimos 3 meses, por ejemplo, dada la persistencia de Pegotes, en este amplio Período, prolongado en el tiempo, así como con el funcionamiento de la Máquina Barredora.
Es denunciada, asimismo, por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal la falta de retirada del cadáver de una Rata atropellada a la altura de la Biblioteca Municipal, desde el pasado sábado día 20 de Junio.
Pide el Sr. Alcalde sea dado un Aviso Inmediato de estas situaciones, sin necesidad de espera de la celebración de la sesión plenaria correspondiente, dada la inmediatez de su solución, en sucesivas ocasiones.
Es trasladada, seguidamente, por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal la permanencia de una problemática derivada de la falta de Aseos en la zona de la Estación de Tren, agravada durante el transcurso de la temporada

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

veraniega, debido a su mayor Masificación no solamente por la mayor Afluencia de Visitantes, sino también por sus propios Usuarios, motivo por el cual demanda la Urgente habilitación de Baños Portátiles, debido a la necesidad de cobertura de situaciones de Emergencia, cuya factura debiera ser repercutida a la propia empresa A.D.I.F., con posterioridad.

A continuación, son demandadas explicaciones por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal, a propósito del reciente Precintado del Jardín ubicado a la altura del Monolito de Francisco Fernández Ochoa.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez que obedece a la caída de una Rama.

Insiste la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal en su profunda discrepancia con las consideraciones efectuadas desde el Equipo de Gobierno Municipal, que presenta Cercedilla como Entorno Idílico, como Puerta de Entrada al Parque Nacional de la Sierra del Guadarrama, ampliamente divulgado en el seno de las Redes Sociales, dada la proliferación de una serie de circunstancias, claramente desfavorables, como es el caso ya objeto de Denuncia, en la masiva presencia de Ratas, cuyas Plagas son cada día de mayor frecuencia.

Incide, de nuevo, el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez en la Inmediatez de las actuaciones seguidas desde la empresa encargada del servicio de Desratización, una vez tienen lugar los Avisos al respecto.

Procede la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal a la muestra de las Fotos correspondientes tomadas a día de hoy, así como de otras que acreditan el lamentable estado de conservación en los Contenedores de Basuras ubicados en la calle de los Linares, a modo de ejemplo, cuyas Bolsas de Residuos se encuentran apiladas en el exterior de estos mismos, la mayoría procedentes del edificio del Casino.

Es hecho énfasis, asimismo, por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal en las deficiencias detectadas dentro del contenido de algunos Decretos, como es el caso de las Delegaciones en las celebraciones de Bodas, así como en otro justificativo de la ausencia en el seno de una Junta de Gobierno Local por el Sr. Alcalde, dada la falta de coincidencia en las Fechas dadas incluso dentro de uno, en donde son reseñados 3 Días, como es el nº **1.117.**

Es pedida clarificación, asimismo, por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal en relación con los criterios que son seguidos en el proceso de Devolución de los Ingresos Indebidos recaudados por el deficiente cobro de los Recibos, principalmente de Agua, dado el efectivo Reintegro en algunas reclamaciones presentadas durante el transcurso de los Ejercicios 2.024 y 2.025, aun cuando no fue el caso de otras Reclamaciones de otros anteriores, en el año 2.022.

Es hecho énfasis por parte del Sr. Alcalde en la necesidad de una clara Diferenciación entre la elaboración del Decreto y la efectiva puesta en marcha de la correspondiente Devolución, cuyo criterio es el marcado por los Técnicos Municipales.

Es puesto de relieve por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal el más que previsible Incremento de los Presupuestos destinados a Festejos Populares, debido a la mayor Duración de los mismos.

También, es recordada por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal la obligación legal en la Dación de Cuentas referida a este mismo Ejercicio correspondiente a este mismo año de 2.026, en una Periodicidad Trimestral,

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

motivo por el cual es advertida una Demora en su aportación, en este mismo mes de Julio.
Es anunciada por parte del Sr. Alcalde su presentación en el seno de una Comisión Informativa.
Es pedida una concreción mayor a este respecto por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal.
Incide el Sr. Alcalde en la necesidad de una mayor valoración, motivo por el cual no ha sido decidida la fecha, aún a día de hoy.
Insiste, a su vez, la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal en la Tardanza detectada dentro de esta gestión concerniente en el Reintegro general de los Ingresos Indebidos, motivo por el cual pregunta si han sido informadas las consecuencias legales de esta misma, por parte del Sr. Interventor Municipal, debido al incumplimiento de la normativa plasmada dentro de la Ley de Haciendas Locales, así como en la Ley General Presupuestaria.
Recalca el Sr. Alcalde la absoluta ausencia de problemática a este respecto.
Es recordada, asimismo, por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal la falta de aprobación desde la Corporación Municipal del Plan Económico-Financiero, presentado por el Equipo de Gobierno Municipal, con motivo del incumplimiento del Desfase Presupuestario, traducido en la Regla de Gasto, razón por la cual insta a la elaboración de otro, de conformidad con la legalidad vigente.
Destaca el Sr. Alcalde la falta de veracidad en esta afirmación.
Incide, de nuevo, la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal en la corrección de sus palabras, así como en la aprobación obligatoria de una serie de medidas Sancionadoras y Coercitivas, derivadas de la misma.
Es comunicada, de forma categórica, por parte del Sr. Alcalde su efectiva Implantación y Aprobación.
Es mostrada por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal su sorpresa por la publicación, dentro de la Página Web del Ministerio de Hacienda de este mismo Plan Económico Financiero, pese a su falta de Aprobación.
Es puesta de manifiesto por parte del Sr. Alcalde la competencia rigurosa en esta publicación que corresponde al propio Ministerio de Hacienda, motivo por el cual, también, deben ser exigidas, en todo caso, Responsabilidades al mismo, aun cuando el Ayuntamiento de Cercedilla procedió a la remisión de este Plan Económico Financiero, finalmente rechazado por el Pleno de la Corporación Municipal, lo cual fue objeto de clara Comunicación, razón por la cual fueron dictadas por el mismo Organismo las medidas que debían ser adoptadas desde el Ayuntamiento de Cercedilla, las cuales fueron, a su vez, cumplidas de manera estricta.
Es demandada nuevamente por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal una mayor aclaración, en relación con estas mismas Medidas.
Insiste, de nuevo, el Sr. Alcalde en su explicación en el seno de una próxima Comisión Informativa, que será convocada al respecto.
Es dada cuenta por parte de la Sra. Concejala Delegada de Cultura Dª María Sáenz de Miera Corredera de la puesta en funcionamiento de una nueva Licitación, en relación con la organización del Cine de Verano, mediante la confección de unos nuevos Pliegos, en donde vinieron plasmadas Condiciones, también, Diferentes.
Son continuadas sus explicaciones por parte de la Sra. Concejala Delegada de Cultura Dª María Sáenz de Miera Corredera poniendo en conocimiento de los miembros asistentes a esta misma sesión plenaria, de la Inclusión dentro del primitivo Contrato, de la Proyección de Películas, así como el Despliegue de una Lona en el resto del

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

Soporte, cuya responsabilidad era asumida desde el mismo Ayuntamiento de Cercedilla.
Es proseguida su intervención por parte de la Sra. Concejala Delegada de Cultura Dª María Sáenz de Miera Corredera dando cuenta, debido a los motivos anteriormente esgrimidos, de la opción seguida, finalmente, de la Alternativa que pasaba por el Pago Directo por el propio Ayuntamiento de Cercedilla, durante la duración de este Cine de Verano, prolongado por 6 días, cuya Financiación corre a cargo de las Administraciones Autonómicas y Locales, a partes Iguales, en término porcentual equivalente al 50 por ciento, debido, además, a la sustancial mejora en el Precio.
Incide la Sra. Concejala Delegada de Cultura Dª María Sáenz de Miera Corredera en la mayor ventaja ofertada por este nuevo sistema de Gestión y Pago desde el Ayuntamiento de Cercedilla, en forma Directa, aun cuando, también son sufragados los Gastos correspondientes al Andamiaje, así como al Soporte utilizado en la sujeción de la Pantalla.
Hace uso de la palabra la Sra. Concejala Delegada de Educación y 4ª Teniente de Alcalde Dª Amaia Domingo Pedregal haciendo especial énfasis en la petición de la totalidad de las Subvenciones, a cuyo acceso tiene Derecho la Biblioteca Municipal, como fue el otorgamiento de la que se corresponde con los Fondos correspondientes a la misma, por un importe equivalente a los 10.000 euros, nunca conseguidos hasta ese mismo momento, de una enorme Magnitud.
Es retomado, asimismo, el uso de la palabra por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez haciendo hincapié en la necesidad de una mayor evaluación, en relación con una serie de asuntos formulados, con el fin de proceder a una mejor contestación, razón por la cual deben ser aportados un mayor número de Datos.
Es hecha referencia, asimismo, por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez a la demanda de instalación de Servicios Públicos en la zona de la Estación de Tren, aun cuando es factible una Instalación Directa por los Servicios Municipales, en el ámbito de los Espacios Públicos, razón por la cual debe ser objeto de estudio la Disponibilidad actual de estos mismos.
Es dada cuenta, también, por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez de la Rotura el pasado viernes día 27 del mes de Junio, de la Barredora, motivo por el cual una posible Opción pasaría por un Uso Temporal de Carritos, pese a las limitaciones en el Acaparamiento de Zonas de Intervención.
Incide, de nuevo, la Sra. Concejala del Grupo Popular Dª Isabel Juez Berrocal en la especial gravedad provocada por esta contingencia, en el ámbito de la calle Mayor, de conformidad con las fotografías demostrativas, objeto de remisión.
Es pedida, asimismo, por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Álvarez una Inmediata Comunicación en relación con la proliferación de Plagas de Ratas, dada la Rapidez Inmediata con que es atendido el mencionado Servicio de Desratización, que, asimismo, incluye la Recogida de las Muertas.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 21.06 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR
LA SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA
Fecha:03/08/2026
HASH:E76A502BEC86994BA07F27BFF9C61E273A3F139E
CSV:4480d0c1-b1d2-4bbd-9a45-d3877a3e2261-1119872

Firmado Electrónicamente

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4480D0C1-B1D2-4BBD-9A45-D3877A3E2261-1119872